



A5626EC4-85E9-4678-9673-CABCD24C187A

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)  
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA  
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**INFORMACIÓN POR ENTIDAD**

Código balance	06525
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:17 AM

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Información General de la Entidad

#### Datos de la entidad

Entidad	0453 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA		
Dirección	, PIURA / PAITA / PAITA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	45739775-PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA	Fecha de inicio en el cargo	-
Funcionario Responsable	40382305-JORGE LUIS LINARES MASIAS	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2025

#### Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	47188788-GLEIDY JAHAIRA GARCIA LITANO	Fecha de inicio en el cargo	18/10/2023
---------------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------

#### Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
00373570 - MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO	01/01/2023	Si
03506953 - MARIA EDELFILOA ATOCHE DE JARAMILLO	01/01/2023	Si
40303825 - JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA	01/01/2023	Si
41169570 - EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ	01/01/2023	Si
41726537 - MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY	01/01/2023	Si
44514747 - KEVIN ERICK FLORES CHUNA	01/01/2023	Si
44842565 - DANNY ALEXANDER CORDOVA ALDANA	01/01/2023	Si
45482052 - YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA	01/01/2023	Si
48818377 - YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS	01/01/2023	Si
72768677 - LIN EDITH PATIÑO BALLE	01/01/2023	Si
80667452 - MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU	02/01/2023	Si

### 1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	343,249.07 - 686,498.14
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	345,000.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	317,505.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	92.03%

#### Detalle de certificación presupuestal específica (\*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	CERTIFICACION COMISION XI NOVIEMBRE	8,910.00	10/12/2024	9002

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

2	CERTIFICACION COMISION VII NOVIEMBRE	10,000.00	19/11/2024	9002
3	CERTIFICACION COMISION IV NOVIEMBRE	4,700.00	19/11/2024	9002
4	CERTIFICACION COMISION II NOVIEMBRE	9,300.00	19/11/2024	9002
5	CERTIFICACION COMISION I NOVIEMBRE	12,600.00	19/11/2024	9002
6	CERTIFICACION COMISION V OCT	5,180.00	25/10/2024	9002
7	CERT DE COMIS N°VIII OCT	12,900.00	25/10/2024	9002
8	FISCALIZACION COMISION XI	5,450.00	11/09/2024	187
9	FISCALIZACION COMISION X	12,390.00	11/09/2024	187
10	FISCALIZACION DE LA COMISION VIII	15,180.00	11/09/2024	187
11	FISCALIZACION DE LA COMISION VI	10,890.00	11/09/2024	187
12	CERTIFICACION FISCALIZACION COMISION V	8,630.00	11/09/2024	187
13	CERTIFICACION FISCALIZACION COMISION IX	11,890.00	11/09/2024	187
14	CERTIFICACION COMISION IV	10,890.00	11/09/2024	187
15	INFORME N°457-2024-MPP/GPYP-SGP	77,715.00	07/08/2024	187SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS RE
16	COMISION II	11,400.00	12/06/2024	9002
17	COMISION I	10,400.00	12/06/2024	9002
18	COMISION XI	13,400.00	12/06/2024	9002
19	COMISION X	10,750.00	12/06/2024	9002
20	COMISION XI	8,500.00	12/06/2024	9002
21	COMISION VII	9,400.00	12/06/2024	9002
22	COMISION VI	6,550.00	12/06/2024	9002
23	COMISION V	11,880.00	12/06/2024	9002
24	COMISION IV	8,200.00	12/06/2024	9002
25	COMISION III	10,400.00	12/06/2024	9002
<b>Total</b>		317,505.00		

### 1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (\*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	038-2024-CPP
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	27/03/2024

## II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### N° Total de Actividades de Fiscalización: 40

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 12904	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PAPSC) 2024-2027
-------	---	--

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°001-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY 2. EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ 3. LIN EDITH PATIÑO BALLE
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024
--	------------	---	------------

**Observaciones:**

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLICÍA (RETIRADO) (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO IX SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL ¿ PERIODO 2024 DE ACUERDO A LA NORMATIVA (LEY NRO 31812),	21/06/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHOS PENALES (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO IX SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL ¿ PERIODO 2024 DE ACUERDO A LA NORMATIVA (LEY NRO. 31812), PLAZO DE EJECUCIÓN MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN,	03/07/2024	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>8,000.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logro:**

1. Mediante este proceso de Fiscalización, en base al Plan Anual de Seguridad Ciudadana (PAPSC) 2024-2027 - Paita, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-CPP (11-12-2023), la Comisión N° IX de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal presidida por el Regidor Maykol Alonso Mendoza Guayanay, se realizó visitas de Fiscalización a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de la Policía Municipal, Sub Gerencia de Fiscalización (control municipal) y la Sub Gerencia de Tránsito a efectos de supervisar las acciones y tareas en relación al PAPSC 2024-2027, conociendo de cerca la técnica FODA sobre sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tienen para cumplir de manera eficaz y eficiente sus tareas encomendadas en base a sus funciones.

**B. Dificultades:**

1. Como dificultades en sus actividades programadas por las diferentes áreas operativas de la entidad en cumplimiento al PAPSC 2024-2027, se tiene el bajo presupuesto destinado ante una lista de acciones que se debe ejecutar, contrarrestando las actividades que se desarrollan en la Provincia de Paita por terceros que acostumbran a actuar al margen de la ley, debiendo priorizar acciones que permitan el desenvolvimiento de cada actividad implementando de recurso humano y logístico, siendo esta labor dirigida al tema presupuestal de la institución.

**C. Conclusiones: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**D. Recomendaciones:**

1. Implementar de recurso humano y logístico a cada área administrativa, dotando de un presupuesto acorde a las necesidades de cada actor que forma parte del trabajo preventivo, y disuasivo el mismo que requiere de manera paralela del amparo legal en la actualización de los documentos de gestión propios de cada área para el cumplimiento de sus funciones, propiciando así un clima de logros y ventajas que permitan mejorar el sistema de seguridad y de control municipal en toda las actividades de servicio, profesionales, comerciales e industriales en la Provincia de Paíta, siendo celosos en sus labores administrativas y cumplan con cada actividad encomendada en la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CPP.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 12905	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA DE PAITA
-------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°001-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DANNY ALEXANDER CORDOVA ALDANA 2. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS 3. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES LIC EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL (PARA APOYARALOS REIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA EN LA EJECUCION DE SU PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO X DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	02/07/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE MOVILIDAD (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE NUEMRO X DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	24/06/2024	3,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>7,000.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

#### **A. Logro:**

##### **1.LOGROS**

Con esta evaluación la comisión de regidores número X Desarrollo Económico Local- periodo 2024, busca identificar y entender la problemática pública existente en turismo a nivel de la provincia de Paita, con este trabajo se puede corroborar si las referidas políticas públicas se alinean en estricto orden a las políticas públicas regionales, nacionales y sectoriales de la provincia de Paita.

Se destacan los Siguietes Logros:

¿Evaluó el avance del plan de desarrollo turístico local PDTL- de la Provincia de Paita para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, que están alineados a los ocho (08) pilares y las 37 acciones que deben cumplirse para asegurar el desarrollo turístico de la provincia de Paita entre los años 2023 a 2025.

¿Se Visitó a varios Operadores turísticos y autoridades la Paita capital y sus algunos de sus 07 distritos que conforman la provincia.

¿Se identificó las debilidades, necesidades y fortalezas de este plan de desarrollo turístico local PDTL de Paita.

¿Se planteó principales recomendaciones para mejorar la gestión municipal en Turismo en la provincia de Paita.

#### **B. Dificultades:**

##### **1.DIFICULTADES**

Con esta evaluación la comisión de regidores número X Desarrollo Económico Local- periodo 2024, busca identificar y entender la problemática pública existente en turismo a nivel de la provincia de Paita, con este trabajo se puede corroborar si las referidas políticas públicas se alinean en estricto orden a las políticas públicas regionales, nacionales y sectoriales de la provincia de Paita.

Se encontraron las siguientes dificultades:

¿El plan de desarrollo turístico local PDTL de la Provincia de Paita, debió aprobarse en el año 2022, sin embargo, se aprobó a mediados del 2023, el cual retrasar los platos establecidos para cumplir parte de las acciones estratégicas de dicho plan.

¿Reducido presupuesto para la Sub-Gerencia de Turismo de La Municipalidad Provincial de Paita.

¿ Rotación periódica de los profesionales que son capacitados en la Sub-Gerencia de Turismo.

¿Deficiente Trabajo de campo y articulación con los responsables de turismo de los distritos y centros poblados que conforman la provincia de Paita, por parte de del equipo profesional de la Sub-Gerencia de Turismo.

¿Deficiente.

¿Deficiente Coordinación para generación y distribución de material promocional turístico de calidad a nivel físico y virtual para toda la provincia.

¿Deficiente actualización del Inventario turístico de la provincia de Paita, ya que actualmente con fecha 25-06-2024, sólo 09 recursos turísticos están en el Sistema de Información Georreferencial del MINCETUR. Varios recursos de Paita no se han actualizado por ende han perdido la categorización.

#### **C. Conclusiones: Sin registros**

#### **D. Recomendaciones:**

##### **1.RECOMENDACIONES**

luego de evaluar el avance del plan de desarrollo turístico local PDTL- de la Provincia de Paita para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, que están alineados a los ocho (08) pilares y las 37 acciones que deben cumplirse para asegurar el desarrollo turístico de esta provincia entre los años 2023 a 2025, se recomienda lo siguiente:

¿La Municipalidad Provincial de Paita a través de la Sub-Gerencia de Turismo debe mejorar urgentemente los canales de articulación con los 07 distritos de la provincia y las municipalidades delegadas en el ámbito del sector turismo.

¿La Gerencia de Desarrollo Económico Local juntamente con la Sub-Gerencia de Turismo de La Municipalidad Provincial de Paita debe mejorar la gestión solicitar el aumento del presupuesto anual en turismo para el año 2025.

¿La Sub-Gerencia de Turismo de Municipalidad Provincial de Paita debe realizar visitas y reuniones periódicas con todos los operadores turísticos de Paita capital y sus 07 distritos, con el fin de diseñar estrategias socializadas que impulsen el sector.

¿La Sub-Gerencia de Turismo de Municipalidad Provincial de Paita, debe mejorar los canales de comunicación con instituciones regionales y nacionales involucradas en turismo.

¿Conformar urgente el Comité de gestión de turismo de la provincia de Paita, donde se involucren actores públicos y privados.

¿Promocionar las organizaciones, asociaciones y gremios de turismo con reconocimiento legal la provincia de Paita.

¿Promover urgente la firma de convenios con las universidades del departamento de Piura que ofertan la carrera profesional de turismo.

Coordinar la generación y distribución de material promocional turístico de calidad a nivel físico y virtual para toda la provincia.

¿Crear la red de protección al turista, gestionando su presencia y acciones de seguridad en la provincia de Paita.

¿Realizar campañas de limpieza de playas, carreteras y fondo marino en coordinación con actores públicos y privados involucrados.

¿Actualizar con urgencia el Inventario turístico de la provincia de Paita, ya que actualmente con fecha 25-06-2024, sólo 09 recursos turísticos están en el Sistema de Información Georreferencial del MINCETUR. Varios recursos de Paita no se han actualizado por ende han perdido la categorización.

¿Fomentar la creación de ordenanzas Provinciales para institucionalizar fechas importantes en el sector turismo de Paita.

¿Incentivar la Creación de la Marca Paita, que es un término o concepto utilizado en marketing y la comunicación para referirse al valor intangible de la reputación e imagen de marca de una ciudad, a través de múltiples aspectos, tales como sus productos, ya sea: el turismo, la cultura, los deportes, las empresas y/o los organismos públicos.

¿Gestionar la creación de una oficina de información turística en un lugar estratégico de la ciudad de Paita, el cual debe estar adecuadamente equipada, con material promocional de calidad y en cantidad suficiente, funcionando en horarios adecuados.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 12907	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IE SEÑOR DE LOS MILAGROS PAITA
-------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :001-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :19/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS 2. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU 3. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

#### Observaciones:

#### Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES	28/06/2024	3,297.17
<b>TOTAL S/</b>			<b>3,297.17</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

- 1.1. Identificar el personal clave según los gastos generales del expediente técnico y verificar su presencia en obra.
2. Comparar los metrados valorizados mes de Junio versus los metrados realmente ejecutados.
3. Verificar si el contratista terminará la obra en el plazo establecido.
4. Verificar las condiciones de seguridad de la obra, tales y como equipos de protección personal, protección colectiva, accesos y escaleras.

#### B. Dificultades:

- 1.1. La contratista no proporcionó la documentación solicitada, tales como rotura de probetas y ensayos de compactación.
2. No se encontró en algunas visitas al personal responsable de obra, lo cual no permitió tener mayor detalle con respecto a la ejecución de la misma.

#### C. Conclusiones: Sin registros

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**D. Recomendaciones:**

1. Se recomienda a la Contratista realizar un mejor control de Obra así como el incremento de Recursos (Mano de Obra, Materiales y Equipos) para no seguir en atrasos y poder entregar la Obra. Además de tener a todos los profesionales que están señalados en los gastos generales del presupuesto de Obra.
2. Se recomienda a la supervisión ser más riguroso y gestionar la aplicación de las penalidades señaladas en este informe.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 12908	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL PROCESO CATASTRAL Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ANEXOS COMUNALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVENIOS DE AFECTACION DE TERRENOS DE LA MARINA)
-------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°001-2024- CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA 2. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 3. MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
<b>TOTAL S/</b>			<b>0.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)****A. Logros: Sin registros****B. Dificultades: Sin registros****C. Conclusiones: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 12909	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL NUEVO SISTEMA IMPLEMENTADO EN LAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
-------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N° 001-2024- CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LIN EDITH PATIÑO BALLE 2. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO 3. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO LEGAL (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO I ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PLANEAMIENTO Y PTO ¿ PERIODO 2024	04/07/2024	3,500.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES	28/07/2024	3,297.17
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. SISTEMA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO I ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PLANEAMIENTO Y PTO ¿ PERIODO 2024 DE ACUERDO A LA NORMATIVA (LEY NRO. 31812), PLAZO DE EJECUCIÓN MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	01/07/2024	3,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>9,797.17</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



**A. Logro:**

1.1.- SE LOGRO LA FISCALIZACION CON LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS FUNCIONARIOS PARA PODER DETERMINAR LOS TEMAS RELACIONADOS EN LA PRESENTE FISCALIZACION Y ASI SE A LOGRADO PODER DETECTAR LAS INSIDENCIAS, PARA PODER CONCLUIR CON LOS RECOMENDACION Y CONCLUSIONES CON LA FINALIDAD QUE LOS PROCESOS ESTEN SUJETOS DE ACUERDO A LA NORMTIVIDAD VIGENTES Y ASI PODER LOGRAR LAS MEJORAS DENTRO DE DICHA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y OPTIMIZANDO UNA BUENA RECAUDACION Y QUE SE PUEDA CREAR CONCIENCIA TRIBUTARIA.

2.- SE LOGRO CON LA FISCALIZCION CON RESPECTO AL NUEVO PLATAFORMA DIGITAL Y/O SISTEMA INFORMATICO ENCONTRANDO INSIDENCIAS EN DICHA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, EN CUAL ESTA FISCALIZACION NOS PERMITIO ENCONTRAR DEFICIENCIAS EN LAS COBRANZAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA, EL CUAL NO CONCUERDA CON EL PROGRAMA ANTERIOR, CREANDO UN DESORDEN EN LOS REGISTROS DE LAS CUENTAS POR COBRAR A LOS CONTRIBUYENTE POR LO QUE NO EXISTE AUN UNA MIGRACION COMPLETA DE LOS DATOS A TRANSFERIR A LA NUEVA PLATAFORMA.

**B. Dificultades:**

1. LUEGO DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PONGO EN CONOCIMIENTO A LA COMISION N° I ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DONDE PODEMOS RECONOCER QUE LA REALIDAD ES INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS, TODO LO ANTERIOR SE TRADUCE EN DESORDEN DE LAS CUENTAS DE LOS ADMINISTRADOS, REGISTROS DE INFORMACIÓN NO ACTUALIZADOS, MANEJO DE VALORES EN COBRANZA ORDINARIA SIN CONTROL Y NO EJECUCIÓN ADECUADA DE LOS EXPEDIENTES EN COACTIVO, Y HABIENDO ENTREGADO LA INFORMACION SOLICITA POR LO CUAL SOLO HA SIDO ENTRGA EN PARTE.

A) RESPECTO A LAS CUENTAS POR COBRAR

SE OBSERVA QUE HASTA EL MES DE MAYO DEL 2024 NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADAS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEBIDO A QUE EL NUEVO SISTEMA QUE SE ADQUIRIDO NO EXISTE DATA ALAGUNA AÚN NO SE HA TERMINADO DE MIGRAR TODA LA INFORMACIÓN RELACIONA CON LAS DEUDAS, DE IGUAL FORMA LA EMISIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y/O CUPONERAS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOS CONTRIBUYENTES NO HAN SIDO EMPRESAS AL 100%.

TODO ESTO SE TRADUCE A QUE NO HAY UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS LO CUAL SE DEBEN TOMAR LAS ACCIONES Y COORDINACIONES CON LA GERENCIA MUNICIPAL Y ALCALDÍA PARA ESTABLECER MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS MISMAS, ASIMISMO SE DEBE REGULAR O NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO Y SINCERAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR PROMOVIDAS DE OFICIO, PARA EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA, ESTABLECIENDO RESPONSABILIDADES ENTRE LAS ÁREAS INMERSAS EN LOS PROCESOS. TENIENDO COMO RESULTADOS DEUDAS POR COBRAR NO REALES COMO SON CUENTAS POR COBRAR DUDOSAS U ONEROSAS (DEUDA PRESCRITA, CONTRIBUYENTES DESCONOCIDOS O SIN NOMBRES, CONTRIBUYENTES QUE NO HAN REGISTRADO DOMICILIO FISCAL O LEGAL, INSTITUCIONES DEL ESTADO INFECTAS, PREDIO O EMPRESAS CON PROCESOS NO UBICABLES, CONTRIBUYENTES EN PROCESO DE RECLAMACIÓN), CREANDO ASÍ UN INCREMENTO IRREAL A LA HORA DE REALIZAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

A) EMISION INICIAL PREDIAL 2023 Y VALORES EMITIDOS (DJ, OP, RD, RM)

SI BIEN ES CIERTO SE H GENERADO LA EMISION INICIAL DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2023 SE OBSERVA EN LAS CUALES QUE HAY UN TOTAL DE 3,400 CONTRIBUYENTES QUE NO SE LE HA GENERADO DEUDA Y NO EXISTIENDO OBSERVACIÓN ALGUNA SI SON CONTRIBUYENTES INFECTOS O EXONERADOS.

POR OTRO LADO, SE HA EMITIDO 4,939 ÓRDENES DE PAGO DEL AÑO 2023 DE UN TOTAL DE 19,933 CONTRIBUYENTES, NO HABIENDO GENERADO LAS OP DEL RESTANTE DE CONTRIBUYENTES QUE MANTIENEN DEUDA POR ESTE CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL.

POR OTRO LADO, SE OBSERVA QUE LOS VALORES NO SON DERIVADOS A TIEMPO A LA SUBGERENCIA DE COBRANZA COACTIVA, ESTO CONLLEVA A REALIZAR UNA COBRANZA FORZOSA ADECUADA Y EN ALGUNOS CASOS MAL NOTIFICADOS, AL NO EXISTE DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE LOS VALORES Y ESTO CONLLEVA A QUE LOS TRABAJADORES OPEREN POR SU CUENTA, LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y LA SUBGERENCIA DE COACTIVO SON ÁREAS DE U ÓRGANOS DE PLANIFICACIÓN Y DEBEN COORDINAR PARA HACER UN BUEN TRABAJO DE RECAUDACIÓN.

EN CUENTO AL TEMA INFORMATICO DE GAT. PONGO EN CONOCIMIENTO A LA COMISION N° I ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SEA PODIDO ENCONTRAR INEFICIENCIAS EN EL SISTEMA SIAMFOST, FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA EN ALGUNAS ÁREAS, EL DESCONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL EL USO DEL SISTEMA SIAMSOFT, FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA BAJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (ANTIGUO SISTEMAS). RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE COBRANZAS ESTABLECIDAS DEL SISTEMA SGTM TENIENDO COMO OBSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRIBUYENTE NO COINCIDEN CON EL SISTEMA SIAMSOFT DADA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA NO HA SIDO COMUNICADA POR EL CONDUCTO REGULAR DE NOTIFICACIÓN FORMAL. RECONOCIENDO QUE LA REALIDAD ES INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS, OBSERVANDO EL DESORDEN DE LOS ACCESOS DE USUARIOS, REGISTROS DE INFORMACIÓN NO ACTUALIZADOS, LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA EN USUARIOS Y EQUIPOS NO ES ORDENANDO.LA EMPRESA SIAM S.R.L., ES EL PROVEEDOR DE LA PLATAFORMA DIGITAL Y/O SISTEMA INFORMA

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones:****1.RECOMENDACIÓN.**

DE LA FISCALIZACIÓN, SE COINCIDEN EN LO FORMULADO EN LAS CONCLUSIONES Y ANALIZADO PREVIAMENTE ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA CREACIÓN DE PROPONER SON:

- 1.LAS DIFERENTES SUBGERENCIAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PROPONER DOTAR CON PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL PARA EL CARGO, ASÍ COMO ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN, FORTALECER LA SUB. GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA CON PERSONAL QUE CUMPLA A CABALIDAD SU FUNCIÓN, LA CUAL ES LA COBRANZA FORZOSA.
- 2.LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, EN FUNCIÓN DE LO EXPUESTO, DEBERÁ HACER LOS ESFUERZOS NECESARIOS A FIN QUE EN EL PLAZO CORTO LAS DIFERENTES SUBGERENCIAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASIGNÁNDOSE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS, HUMANOS, QUE CORRESPONDE, PARA ELLO LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁN ASIGNAR LAS PARTIDAS DE NATURALEZA PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD ECONÓMICA PARA GENERAR UNA ÓPTIMA RECAUDACIÓN.

**RECOMENDACIÓN.**

DE LA FISCALIZACIÓN, SE COINCIDEN EN LO FORMULADO EN LAS CONCLUSIONES Y ANALIZADO PREVIAMENTE ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA CREACIÓN DE PROPONER SON:

- 1.EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS, SE DEBE DE TENER PERSONAL CON EL PERFIL DE UN PROGRAMADOR O DESARROLLADOR DE SOFTWARE, PARA QUE SE PUEDA REALIZAR ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA Y/O PLATAFORMAS DIGITALES.
- 2.SE REQUIERE DAR LA FACILIDAD DEL REPORTE MENSUAL DE SUS COLABORADORES QUE INTERACTÚAN CON LA PLATAFORMA DIGITAL Y/O SISTEMAS INFORMÁTICOS TANTOS ACTIVOS COMO INACTIVOS PARA ASÍ LLEVAR UN CONTROL DE USUARIOS CON EL MANEJO DE DICHAS PLATAFORMAS.
- 3.DAR APOYO ANTE LOS PEDIDOS SOLICITADOS PARA POTENCIAR LA DATA CENTER Y SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE GENERAN A DIARIOS EN LA ENTIDAD.
- 4.REALIZAR CAPACITACIONES AL PERSONAL ANTE EL MANEJO DE LA NUEVA PLATAFORMA DIGITAL Y/O SISTEMAS INFORMÁTICOS YA QUE DICHO PROVEEDOR TIENE COMO GARANTÍA DE DOS (02) AÑOS, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 12910	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
-------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°001-2024- CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA 2. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU 3. DANNY ALEXANDER CORDOVA ALDANA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL	02/07/2024	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>4,000.00</b>

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. SE HA LOGRADO DESPERTAR EN LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS MAYOR INTERÉS E IMPORTANCIA A SUS LABORES.  
SE HA PODIDO IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.  
SE HA PODIDO ESTABLECER EL TRAMITE O METODOLOGÍA EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.  
SE HA PODIDO ESTABLECER QUE ALGUNOS ADMINISTRADOS QUE DESARROLLAN EL COMERCIO AMBULATORIO HAN DECIDIDO FORMALIZARSE.  
SE HA LOGRADO SENSIBILIZAR A LOS FUNCIONARIOS PARA QUE CUMPLAN SUS FUNCIONES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

### B. Dificultades:

1. NO SE ATENDIERON LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES SEÑALADOS EN EL PLAN DE FISCALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.  
DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOLICITADAS A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS-  
NO SE FACILITO LA INFORMACIÓN REQUERIDA A INICIOS DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN.

### C. Conclusiones: Sin registros

### D. Recomendaciones:

1. Se deberían realizar, por parte de la Sub Gerencia de Comercialización, inspecciones in situ en el lugar donde va a funcionar el negocio o establecimiento para el cual se solicita la Licencia de Funcionamiento, como parte de los requisitos para emitir las referidas licencias, a fin de acreditar la existencia del negocio y reducir de esta manera la posibilidad de un lavado de activos.

Es necesario que a la brevedad posible se actualice el Plan Director para la tramitación de expedientes y los documentos que sirven de parametran el uso del suelo

La municipalidad debe realizar acciones de fiscalización de los establecimientos a los cuales se les ha otorgado en su oportunidad Licencia de Funcionamiento, priorizando aquellos establecimientos que representen un nivel de riesgo alto o muy alto según la matriz de riesgos y siguiendo el procedimiento para la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones ¿ VISE.

Deberían programarse por la Sub Gerencia de Fiscalización, fiscalizaciones continuas destinadas a sancionar a los administrados que no han cumplido con renovar el certificado ITSE dentro del plazo que otorga la norma.

Debe aprobarse la Ordenanza que define los giros afines y complementarios, para que de esta forma los administrados puedan contar en la licencia de funcionamiento hasta con dos giros complementarios entre sí.

Debe aprobarse la ordenanza que impone una sanción de clausura definitiva y revocación de la licencia de funcionamiento contra los administrados de riesgo muy alto que han cumplido con obtener, tramitar i renovar el certificado ITSE

Se ha podido concluir que el área de defensa civil, no realiza técnicamente ninguna actividad operativa en la inspección para el otorgamiento del certificado ITSE, dado que son los inspectores del Ministerio de Vivienda quienes realizan la inspección, y es en razón de su informe si procede o no el certificado.

Se ha podido concluir que los administrados acondicionan el establecimiento para aparentar el cumplimiento de todos los requisitos con la finalidad de obtener la licencia de funcionamiento; y una vez que la obtienen, dejan de cumplir los requisitos o modifican las condiciones de los establecimientos.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 12911	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA MANCHA VERDE IMPLEMENTADO EN LA PROVINCIA DE PAITA
-------	---	--

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°001-2024- CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA 2. MARIA EDEFILIA ATOCHE DE JARAMILLO 3. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:**

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIC. EN ADM (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO VII SALUD MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA ¿ PERIODO 2024	27/06/2024	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. AMBIENTAL (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO VII SALUD MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA ¿ PERIODO 2024	24/06/2024	4,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES	30/07/2024	32,197.17
<b>TOTAL S/</b>			<b>37,997.17</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logro:**

1.- SE HA LOGRADO DESCRIBIR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.  
- SE HA LOGRADO IDENTIFICAR LOS ASPECTOS CRÍTICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MANCHA VERDE DE PAITA.  
- SE HA LOGRADO CONOCER DE FORMA GENERAL EL AMBIENTE DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL PLAN MANCHA VERDE DE PAITA 2024.

**B. Dificultades:**

1.LAS DIFICULTADES PRINCIPALES QUE SE PRESENTA ES LA ESCASA CONCIENCIA AMBIENTAL Y LA FALTA DE INTERÉS DE LA POBLACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CUIDADO ADECUADO DE LAS ÁREAS VERDES LO CUAL IMPIDE PODER LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ESTE, SUMADO A LA LIMITACIÓN ACCESO AL RECURSO HÍDRICO.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

**D. Recomendaciones:**

1.-DEBIDO AL LIMITADO ACCESO A RECURSO HÍDRICO DADA LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y LA LOGÍSTICA QUE SE CUENTA EN ÉPOCA DE INVIERNO DONDE EL ASPECTO CLIMÁTICO AYUDA, EL REGADO DE LAS ÁREAS VERDES SE DE MANERA INTERDIARIA CON LA FINALIDAD DE MANTENER QUE EL RIEGO EFICIENTEMENTE; ASIMISMO INCIDIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS DE REGADO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ÁREAS Y EL RECURSO HÍDRICO.  
-SE RECOMIENDA QUE SE AMPLIEN LAS ÁREAS VERDES EN LAS ÁREAS PROYECTADAS Y CONTEMPLADAS DENTRO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, PERO SE HAGA UNA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIES QUE SE VAN A SEMBRAR DADO EL LIMITADO ACCESO AL RECURSO HÍDRICO.  
-TENER EN CUENTA QUE EN EL CÁLCULO DE CONSUMO DIARIO DE AGUA EN EL PLAN MANCHA VERDE PARA LAS ÁREAS PROYECTADAS (15000M2 ), SE NECESITARÁ CONTAR CON LA LOGÍSTICA NECESARIA. TANTO PARA EL MANTENIMIENTO COMO PARA EL RIEGO DIARIO, YA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA COBERTURAR EFICIENTEMENTE Y SEA SOSTENIBLE EN EL TIEMPO.  
-ASÍ TAMBIÉN ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON EL ÁREA NECESARIA PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTONES, YA QUE LA CUENTAN TIENE UN ÁREA DE 464 M2 , SIENDO ESTA MUY REDUCIDA PARA LA PROYECCIÓN DE ESPECIES Y PLANTONES QUE SE REQUIEREN.  
-SE RECOMIENDA QUE EL ABONO DE LAS ÁREAS VERDES IMPLEMENTADAS SEA PERIÓDICAMENTE CON EL FIN DE MANTENER LA SOSTENIBILIDAD DE LOS ESPACIOS IMPLEMENTADOS.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 12912	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LOS PERFILES DE LOS FUNCIONARIOS
-------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :001-2024 - Fecha de Acuerdo :19/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU 2. JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA 3. LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	COMPRA DE BIENES Y MATERIALES	30/07/2024	3,297.17
<b>TOTAL S/</b>			<b>3,297.17</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**A. Logro:**

1.Después de realizar la actividad fiscalizadora, se logrado advertir que los funcionarios de la Municipalidad Provincial De Paita, en su gran porcentaje de los funcionarios fiscalizados cumplen con los requisitos y con el perfil establecido por la ley de transparencia para el ejercicio de la función pública. y de esta manera la municipalidad provincial de Paita tendrá un correcto funcionamiento de su administración. Sin embargo, algunos funcionarios en un porcentaje mínimo no cumplen con el perfil requerido, lo cual podría ocasionar perjuicio a la entidad o funcionamiento en las áreas que se desempeñan.

Además que un gran porcentaje de los funcionarios si cuentan con su perfil profesional correctamente documentado. y el área de recursos humanos en su gran mayoría realiza una evaluación del perfil y otro requisitos previa designación..

**B. Dificultades:**

1.primerio. - la fiscalización de los perfiles de los funcionarios es una actividad que toma tiempo en su análisis y redacción de las conclusiones y observaciones o recomendaciones, por lo cual el corto tiempo, genero una actividad de fiscalizar el área de manera mas directa, realizando coordinaciones y requerimientos verbales, sin perjuicio de la solicitud por escrito, con la finalidad de obtener el perfil profesional de cada funcionario.

segundo.- no se ha podido realizarse una evaluación plena y completa por causas aparentemente técnicos u otros, atribuibles al área de recursos humanos que no cumplió con alcanzar íntegramente de manera física o virtual los currículo vitae de los funcionarios públicos.

**C. Conclusiones: Sin registros****D. Recomendaciones:**

1.. Se recomienda que se realice una propuesta de modificatoria o reforma del manual de organización y funciones MOF 2013, con la finalidad que en la parte de experiencia de los cargos se pueda establecer de manera detallada la experiencia general, específica en el cargo y en el sector público tomando como guía la ley 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos, procurando que los requisitos sean superiores a ley o no iguales con la finalidad de tener personal mas capacitados para los cargos, con la finalidad de evitar cualquier tipo de observación o cuestionamiento por parte de la contraloría general de la república, y así mismo tener un mejor procedimiento para la verificación de los perfiles.

Además, se recomienda adecuar todos los procedimientos para la verificación de los perfiles profesionales de los funcionarios de acuerdo con la ley 31419 y su reglamento.

Asimismo, se recomienda que se realice un proceso de verificación de la legalidad de la información consignada en los currículos vitae de cada uno de los funcionarios públicos, sin perjuicio de las declaraciones juradas de veracidad de la información presentada.

Se recomienda tener a un funcionarios y no se le designe en mas de dos cargos públicos.

Se recomienda tomar las medidas pertinentes con respecto al área fiscalizada, puesto que no se remitió la totalidad de los perfiles de los funcionarios de la municipalidad provincial de Paita, en el tiempo oportuno lo cual podría recaer responsabilidad funcional del área encargada

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 12913	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS EN LA PROVINCIA
-------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°001-2024- CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO 2. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 3. EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO TEC. ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO VI PARTICIPACIÓN VECINAL Y REGISTRO CIVIL ¿ PERIODO 2024	01/07/2024	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO VI ¿ PARTICIPACIÓN VECINAL Y REGISTRO CIVIL - PERIODO 2024	24/06/2024	3,500.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>5,300.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

1. La Comisión de Regidores N° VI ¿ Participación Vecinal y Registro Civil, busca contribuir con la aplicación de acciones preventivas y correctivas que conlleven a elevar los índices de eficiencia, eficacia y calidad de los resultados que produce la Gestión Municipal de Paita en beneficio de la población Paita, en base a ello, y de la fiscalización y evaluación realizada al Programas de Vaso de Leche y Programas Sociales Implementados en la provincia de Paita, se ha obtenido los siguientes resultados:

- ¿ Se logró evaluar el manejo administrativo y de campo de los programas sociales.
- ¿ Se logró realizar 5 días de visitas, 2 visitas de fiscalización de documentación administrativa y de gestión en la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables, 1 visita al almacén de los programas y 7 visitas de campo entre comedores, comités de vaso de leche y ollas comunes.
- ¿ Se logró identificar la falta de capacitación y sensibilización por parte de algunos comités del programa vaso de leche sobre manejo y finalidad del programa vaso de leche.
- ¿ Se logró identificar que el personal supervisor de trabajo de campo no se encuentra capacitado.
- ¿ Se logró identificar condiciones de infraestructura deficiente de los comités, así como del problema del agua para la preparación de alimentos que aqueja a la población.
- ¿ Se logró identificar ineficiencias en los procesos de compra de los productos para los programas sociales.
- ¿ Se logró identificar debilidades y necesidades que existen en los programas sociales.
- ¿ Se planteó diversas recomendaciones, que permitirán elevar los índices de eficiencia, eficacia y calidad de los resultados que produce la Gestión Municipal.

#### B. Dificultades:

1. La Comisión de Regidores N° VI ¿ Participación Vecinal y Registro Civil ¿ periodo 2025, busca contribuir con la aplicación de acciones preventivas y correctivas que conlleven a elevar los índices de eficiencia, eficacia y calidad de los resultados que produce la Gestión Municipal de Paita en beneficio de la población Paita, en base a ello, de la fiscalización y evaluación realizada al Programas de Vaso de Leche y Programas Sociales Implementados en la provincia de Paita, se ha logrado identificar las siguientes dificultades:

- ¿ El programa no logró abastecer y atender a sus beneficiarios del programa vaso de leche y comedores por la demora en los procesos de compras de los productos para los programas.
- ¿ Observaciones en el proceso de compra de leche evaporada entera de 410 GR. Del año fiscal 2024.
- ¿ Observaciones al proceso de compras de insumos para el programa de complementación alimentaria ¿ PCA año fiscal 2024.
- ¿ Personal poco capacitado para el trabajo de campo (supervisiones).
- ¿ Deficiencia en los trámites administrativos de los requerimientos, puesto que los certificados de Fumigación, Desinfección, Desratización no se encuentran vigentes, poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos destinados a los Programas sociales del Vaso de Leche, Comedores Populares y Ollas comunes.
- ¿ Condiciones de infraestructura deficiente de los comités y problema en el abastecimiento de agua para la preparación de alimentos que aqueja a la población.
- ¿ Socias reacias ha aceptar la cantidad de ración que le corresponde recibir por beneficiario priorizado, solicitando producto para todos los hijos incluyendo los no beneficiarios, que conlleva a la dilución de la ración, que genera que no se cumpla el propósito de superar la inseguridad alimentaria que nos aqueja no permitiendo elevar el nivel nutricional y ni disminuir el porcentaje de anemia existente en la provincia.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones:**

1. La Comisión de Regidores N° VI ¿ Participación Vecinal y Registro Civil ¿ periodo 2025, de acuerdo al resultado obtenido de la fiscalización y evaluación realizada al programa vaso de leche y los programas sociales implementados en la provincia, con la finalidad que se adopten acciones preventivas y correctivas correspondientes, para elevar los índices de eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Municipal de Paita en beneficio de la población Paiteña, recomienda lo siguiente:

¿ Frente al desabastecimiento existente en el Programa de Complementación Alimentaria ¿ modalidad comedores y el desabastecimiento del Programa Vaso de Leche, se recomienda tomar las acciones inmediatas correctivas para lograr el abastecimiento de los programas, así como adoptar medidas en caso de detectar irregularidades u omisión de funciones en los procesos de compras del programa de complementación alimentaria y programa vaso de leche que conllevaron al desabastecimiento de los mismos.

¿ Frente a las observaciones realizadas al almacén de los programas sociales, se recomienda adaptar el almacén al cumplimiento de las normas establecidas por el ministerio de salud en la Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA, del 06 de febrero del 2015 y otras normas que correspondan.

¿ Frenes a las observaciones realizadas a la administración de los productos por parte de los comités de vaso de leche, comedores y ollas comunes, se recomienda monitorear y evaluar el cumplimiento del manejo de acuerdo a la normativa y políticas que emita el Midis y la Ley del programa Vaso de Leche.

¿ Supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del gobierno local, a la población debidamente empadronada, alcanzado copias de la lista de empadronados a cada comité del PVL, Comedores y ollas comunes.

¿ Frente a las ineficiencias encontradas en las supervisiones de campo, se recomienda capacitar al personal supervisor del programa.

¿ Se recomienda tomar las acciones correctivas y preventivas, respecto a las observaciones realizadas en el presente informe final.

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 12914	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LOS TALLERES DE VERANO
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :001-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :29/05/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA 2. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 3. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	KEVIN ERICK FLORES CHUNA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:**

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAG. EN GESTIÓN EDUCATIVA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NÚMERO III ¿ EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN - PERIODO 2024	24/06/2024	5,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>5,000.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

1. EL PRESENTE PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN CONLUYE QUE LOS TALLERES MUNICIPALES "DESARROLLANDO MIS HABILIDADES OCUPACIONALES", DESEMPEÑAN UN PAPEL CRUCIAL AL BRINDAR CAPACITACIÓN Y HABILIDADES A LA COMUNIDAD LOCAL. ESTOS TALLERES, ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, TIENEN COMO OBJETIVO EMPODERAR A LOS CIUDADANOS AL PROPORCIONARLES CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS Y HERRAMIENTAS PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL. A TRAVÉS DE ESTOS, LAS PERSONAS PUEDEN ADQUIRIR HABILIDADES ESPECÍFICAS, QUE LES PERMITA MEJORAR SUS OPORTUNIDADES LABORALES Y SU CALIDAD DE VIDA. ADEMÁS FOMENTAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD Y FORTALECEN LOS LAZOS SOCIALES AL REUNIR A PERSONAS CON INTERESE COMUNES. EN CONCLUSIÓN, LOS TALLERES MUNICIPALES SON UNA VALIOSA INICIATIVA DE LA ACTUAL GESTIÓN PARA EL CRECIMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA SOCIEDAD.

#### B. Dificultades:

1. La obtención de la información para el desarrollo de las actividades de fiscalización por parte de la Comisión III de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tuvo serias dificultades, toda vez que la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación NO CUMPLIÓ CON ALCANZARLA OPORTUNAMENTE.

#### C. Conclusiones: Sin registros

#### D. Recomendaciones:

1. EN LO SUCESIVO CUANDO SE SOLICITE INFORMACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD SE RECOMIENDA ENVIAR COPIAS DE LOS DOCUMENTOS AL SUPERIOR JERÁRQUICO Y HACER SEGUIMIENTO A LOS MISMOS EXIGIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LEY. REALIZAR CONTROL POSTERIOR A FIN DE VERIFICAR LA EJECUCIÓN Y ASISTENCIA DE PARTICIPANTES A LOS TALLERES DE ENSAMBLAJE DE COMPUTADORAS Y ROBÓTICA. PARA FUTUROS TALLERES QUE BRINDE LA MUNICIPALIDAD SE DEBE TRABAJAR UN DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN, EL MISMO QUE ARTICULE LOS TALLERES A LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD YA QUE EN ESTOS DOCUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN SON ORIENTADORES Y SE DEFINEN EL DIRECCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN DONDE SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A LA QUE SIRVE.

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 13306	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA FERIA DEL LIBRO DE PAITA 2023
--------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°92-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 2. JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA 3. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	KEVIN ERICK FLORES CHUNA

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024
--	------------	---	------------

**Observaciones:**

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS ASISTENTE ADMINISTRATIVO PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERRO III MES DE JULIO 2024	20/08/2024	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONALES COMO LIC EN EDUCACION (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION N°III MES DE JULIO 2024	20/08/2024	5,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES CAMISA, LECTORA Y POLO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO III)	14/10/2024	935.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>8,435.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logro:**

1. Elevar el siguiente informe a Secretaría General para que esta a su vez lo haga llegar a la Gerencia Municipal para su conocimiento y tome las medidas a que hubiere lugar en las Gerencias y Subgerencias mencionadas.

**B. Dificultades: Sin registros**

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones:**

1. Elevar el siguiente informe a Secretaría General para que esta a su vez lo haga llegar a la Gerencia Municipal para su conocimiento y tome las medidas a que hubiere lugar en las Gerencias y Subgerencias mencionadas.  
Hacer llegar el resultado de cada uno de los aspectos de la encuesta de satisfacción (y los instrumentos) aplicada a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación a fin de que tome las medidas pertinentes que coadyuven a la mejora de la próxima edición de la Feria del Libro, por corresponder.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 13307	Descripción de la Actividad de Fiscalización: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CON CODIGO 434003 EN EL AAHH MARKO JARA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA,
--------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°92-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA 2. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU 3. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024

#### Observaciones:

#### Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONAL COMO ING CIVIL PLAN DE TRABAJO ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO IV DESARROLLO URBANO Y RURAL	09/08/2024	5,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE POLO, CAMISA Y EQUIPO DE SEGURIDAD (CASCO, BOTAS, LENTES) (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO IV)	14/10/2024	900.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>5,900.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

- 1.1. Se encontró observaciones en la parte de Arquitectura, partidas de acabados.
2. Se encontró déficit en la pintura de las columnas metálicas.
3. Se encontró déficit de calidad en el mobiliario entregado.

#### B. Dificultades:

- 1.1. Se realizó la inspección luego de 3 meses entregada la obra por lo que no se encontró directamente a la contratista para realizar las observaciones.
2. Se nos demoró la entrega del expediente técnico.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

- 1.1. Se recomienda a la Entidad aplicar el fondo de garantía respectivo para el levantamiento de observaciones de Arquitectura que se encuentran en el informe.
2. Se recomienda realizar la fiscalización antes de la entrega de la obra.

N° 013	Código de Actividad de Fiscalización: 13308	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE TEMAS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°92-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU 2. DANNY ALEXANDER CORDOVA ALDANA 3. JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL- PERIODO 2024	13/08/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL PERIODO 2024 MES DE JULIO	21/08/2024	3,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIAL (SACA GRAPAS, PERFORADOR, HOJAS A4, CELULAR SAMSUNG GALAXY A55 Y CAMISA) (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO V)	14/10/2024	2,190.00

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

<b>TOTAL S/</b>	<b>10,190.00</b>
-----------------	------------------

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1.La Sub Gerencia de Fiscalización, realice en su plan de trabajo mayores operativos de fiscalización, sobre todo en cuanto al cumplimiento de la normatividad de las licencias de funcionamiento.  
 Hacer prevalecer la normatividad sobre los horarios de atención de los establecimientos como bares, restaurantes, night club.  
 Se ha logrado a través de las visitas inopinadas a las áreas de comercialización, licencias de funcionamiento, que éstas vengan cumpliendo rigurosamente la normativa y los trámites para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento.

### B. Dificultades:

1.La información solicitada a las áreas correspondientes tardó en ser enviada, existiendo demora en su tramitación.  
 Debido a la reciente habilitación del sistema por parte de la Gerencia Municipal se está ingresando el informare al porta de Balance Semestral de la Controlaría, correspondiente al mes de julio 2024, generando de esta manera no poder iniciar acciones de fiscalización para el mes de agosto 2024, lo que demandará a la Comisión hacer un trabajo de sus acciones periódicamente correspondiente a este segundo semestre.  
 Otra dificultad es el retraso en la atención a los requerimientos logísticos para poder ejecutar un buen trabajo de fiscalización.

### C. Conclusiones: Sin registros

### D. Recomendaciones:

1.Se deberían realizar, por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización, mayores operativos de fiscalización, preferentemente en los establecimientos de bares cantinas, night club.  
 Se sugiere que la Sub Gerencia de Fiscalización desarrolle un plan de trabajo de naturaleza mensual de las posibles intervenciones a realizar.  
 Se sugiere dotar a la Sub Gerencia de Fiscalización de mayor personal y logística para realizar sus funciones de fiscalización.  
 Se recomienda que se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Urbano (PDU), ya que el actual se encuentra desfasado, desactualizado.  
 Se sugiere revisar y anular la Resolución Gerencial 305-2024-MPP/GM/GAT que levantó la medida de clausura del establecimiento Vaca Lola, porque no se habría dictado conforme a Ley.  
 Se sugiere, que los inspectores del Ministerio de Vivienda sean cambiados permanentemente, para asegurar una inspección imparcial en los locales, donde solicitan licencia de funcionamiento.  
 Deberían programarse por la Sub Gerencia de Fiscalización, fiscalizaciones continuas destinadas a sancionar a los administrados que no han cumplido con renovar el certificado ITSE dentro del plazo que otorga la norma.  
 Debe aprobarse la Ordenanza que define los giros afines y complementarios, para que de esta forma los administrados puedan contar en la licencia de funcionamiento hasta con dos giros complementarios entre sí.  
 Debe aprobarse la ordenanza que impone una sanción de clausura definitiva y revocación de la licencia de funcionamiento contra los administrados de riesgo muy alto que han cumplido con obtener, tramitar i renovar el certificado ITSE  
 Se ha podido concluir que el área de defensa civil, no realiza técnicamente ninguna actividad operativa en la inspección para el otorgamiento del certificado ITSE, dado que son los inspectores del Ministerio de Vivienda quienes realizan la inspección, y es en razón de su informe si procede o no el certificado.  
 Se ha podido concluir que los administrados acondicionan el establecimiento para aparentar el cumplimiento de todos los requisitos con la finalidad de obtener la licencia de funcionamiento; y una vez que la obtienen, dejan de cumplir los requisitos o modifican las condiciones de los establecimientos.  
 Debe respetarse lo dispuesto en la Ley, en la Ordenanza 006-2014-CPP, y no realizar acuerdos por encima de esta, como el de permitir que funciones los establecimientos después de las 02:00 am.

N° 014	Código de Actividad de Fiscalización: 13309	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS REGISTROS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA AL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL,RENIEC
--------	---	--

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°92-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024
------------------------------	---

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO 2. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 3. EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024

**Observaciones:**

No hubo dificultades a la hora de hacer la transferencia de la documentación de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Paita al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, se realizó en los tiempos estipulados y en cuanto a la fiscalización por parte de la Comisión VI Participación Vecinal y Registro Civil PVyRC, no tubo problema en cuanto a la información solicitada.

**Comentarios:**

**LOGROS.**

Se realizó la Fiscalización dentro de los plazos estipulados, de igual forma la transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Paita al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil ¿ RENIC se realizó de manera satisfactoria.

Como también se logró, que mediante Resolución Viceministerial N° 000134-2024-VMPCIC/MC, de fecha 12 de mayo del 2024, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a ¿Los Tres Primeros Libros Registrales de las ciudades de Paita y el Callao (Nacimiento, defunción y matrimonio), correspondiente a los años de 1854 al 1863¿, custodiados en el Archivo Periférico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en Lurín.

Por otro lado, se logró que RENIEC ha proporcionado a la Oficina del Registro del Estado Civil que consiste en: Un huellero Decadactilar Morpho Top 100. Un PAD de firma Wacom, Un scanner de documentos.

**RECOMENDACIONES:**

Dotar de Mobiliario Nuevo, ya que si bien es cierto se ha transferido las actas a RENIEC, esto no quiere decir que los Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Paita ha dejado de funcional.

Por lo que en la Fotografías que se anexan al presente informe se aprecia el mobiliario en mal estado y esto general mala imagen hacia la población.

Dotar de Capacitación al personal que labora en dicha subgerencia, como es de conocimiento las Nomas o Leyes han variado en el tiempo.

Guardar una copia digital detallada de los archivos que se han entregado como parte del acervo documentario, teniendo estos archivos como respaldo de la información a los representantes de RENIEC, quienes a su vez entregaron esta información a los representantes de la empresa INETUM ESPAÑA S.A. SUCURSAL PERU, esto con el fin de prever cualquier tipo de situación a futuro.

Dotar de equipos de cómputo de ultima general

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION VI -PARTICIPACION VECINAL Y REGISTRO CIVIL- PERIODO 2024 CORRESPONDINTE AL MES DE JULIO 2024	14/08/2024	3,500.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE HP PAVILLON X360 14 FHD TACTIL C15-1235 U 8GB 1TB + LAPIZ Y LECTOR (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VI)	14/10/2024	3,100.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>6,600.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**A. Logro:**

1. Se realizó la Fiscalización dentro de los plazos estipulados, de igual forma la transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Paita al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil ¿ RENIC se realizó de manera satisfactoria.  
 Como también se logró, que mediante Resolución Viceministerial N° 000134-2024-VMPCIC/MC, de fecha 12 de mayo del 2024, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a ¿Los Tres Primeros Libros Registrales de las ciudades de Paita y el Callao (Nacimiento, defunción y matrimonio), correspondiente a los años de 1854 al 1863¿, custodiados en el Archivo Periférico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en Lurín.  
 Por otro lado, se logró que RENIEC ha proporcionado a la Oficina del Registro del Estado Civil que consiste en: Un huellero Decadactilar Morpho Top 100. Un PAD de firma Wacom, Un scanner de documentos.

**B. Dificultades:**

1. No hubo dificultades a la hora de hacer la transferencia de la documentación de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Paita al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, se realizó en los tiempos estipulados y en cuanto a la fiscalización por parte de la Comisión VI Participación Vecinal y Registro Civil PVyRC, no tubo problema en cuanto a la información solicitada.

**C. Conclusiones: Sin registros****D. Recomendaciones:**

1. Dotar de Mobiliario Nuevo, ya que si bien es cierto se ha transferido las actas a RENIEC, esto no quiere decir que los Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Paita ha dejado de funcional.  
 Por lo que en la Fotografías que se anexan al presente informe se aprecia el mobiliario en mal estado y esto general mala imagen hacia la población.  
 Dotar de Capacitación al personal que labora en dicha subgerencia, como es de conocimiento las Nomas o Leyes han variado en el tiempo.  
 Guardar una copia digital detallada de los archivos que se han entregado como parte del acervo documentario, teniendo estos archivos como respaldo de la información a los representantes de RENIEC, quienes a su vez entregaron esta información a los representantes de la empresa INETUM ESPAÑA S.A. SUCURSAL PERU, esto con el fin de prever cualquier tipo de situación a futuro.  
 Dotar de equipos de cómputo de ultima general

N° 015	Código de Actividad de Fiscalización: 13310	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LA FUNCIONALIDAD DE LAS CAMARAS DE BOMBEO Y SU IMPACTO AMBIENTAL
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°92-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO 2. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS 3. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024

**Observaciones:**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. AMBIENTAL (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VII)	15/10/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO ADMINISTRATIVO ( PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMSION NUMERO VII 2024	03/10/2024	1,800.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIAL E INDUMENTARIA (CAMISA Y LECTOR) (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VII)	14/10/2024	175.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VII)	15/10/2024	5,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>11,975.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

##### 1.OBJETIVO GENERAL:

EVALUAR EL MANTENIMIENTO Y ESTADO DE LAS CAMARAS DE BOMBEO Y LOS RIESGOS AMBIENTALES, ASI COMO SU AFECTACION S LS BIODIVERSIDAD Y S LA SALUD DE LAS POBLACIONES CERCANAS.

##### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

DESCRIBIR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE BOMBEO BAJO LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.

ANALIZAR EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LAS CAMARAS EN CUANTO A SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO.

IDENTIFICAR LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A ESTAS CÁMARAS INCLUYENDO LA POSIBLE CONTAMINACIÓN Y SU EFECTO EN LA SALUD PUBLICA Y LA BIODIVERSIDAD.

#### B. Dificultades:

1.EL PROBLEMA PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO ES LA CONSTANTE OCURRENCIA DE COLPASOS Y ANIEGOS PROVENIENTES DE LAS AVERÍAS DE LOS DIFERENTES EQUIPOS CON LOS QUE OPERAN LAS INSTALCIONES DE BOMBEO, YA SEA POR FALTA DE MANTENIMIENTO O POR FALTA DE MANTENIMIENTO O POR FALENCIAS EN EL FACTOR HUMANO RESPONSABLE.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS OPERADORES DE LAS CÁMARAS DE BOMBEO, SE ENCUENTRA EL ACCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SEGUN EL NIVEL DE LA CAPACIDAD TOTAL DE LAS INSTALACIONES, YA QUE, AL DESCUIDAR ESTE FACTOR, PUEDEN OCURRIR DIFERENTES PROBLEMATICAS QUE AFECTEN AL BIENESTAR DE LA POBLACION.

#### C. Conclusiones: Sin registros

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



**D. Recomendaciones:**

1.- SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ELECTROBOMBAS Y GENERADORES, CON REVISIONES PERIÓDICAS( AL MENOS CADA SEIS MESES). ESTE PLAN DEBE INCLUIR INSPECCIONES, EQUIPOS, LIMPIEZA Y PRUEBAS OPERATIVAS PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLOS DURANTE EMERGENCIAS.

- SE RECOMIENDA INSTALAR TECHOS PROTECTORES EN LAS CAMARAS DE BOMBEO PARA PROTEGER LOS EQUIPOS DE LAS ICLEMENCIAS CLIMÁTICAS, COMO LA LLUVIA Y EL SOL. ESTO PROLONGARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS Y REDUCIRÁ LA FRECUENCIA DE AVERÍAS POR DESGASTE PREMATURO.

- SE RECOMIENDA REPARAR O INSTALAR BIOFILTROS EN TODAS LAS CÁMARAS DE BOMBEO.

- REALIZAR MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS PARA ASEGURAR SU EFECTIVIDAD EN EL CONTROL DE OLORES Y GASES, MINIMIZANDO EL IMPACTO EN LA CALIDAD DEL AIRE Y LA SALUD DE LAS COMUNIDADES CERCANAS.

- SE RECOMIENDA GARANTIZAR EL ACCESO DE AGUA POTABLE Y LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN TODAS LAS CÁMARAS DE BOMBEO. ADEMÁS ASEGURAR QUE SE LIMPIEN Y SE MANTENGAN REGULARMENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

- SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EXTRACCIÓN REGULAR DE LODOS, AL MENOS CADA TRES MESES, PARA EVITAR SU ACUMULACIÓN Y ASEGURAR LA EFICIENCIA OPERATIVA DE LAS CÁMARAS DE BOMBEO. TAMBIEN GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EXTRAIDOS.

N° 016	Código de Actividad de Fiscalización: 13311	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL FUNCIONAMIENTO Y LA REGULACION DE LOS SERVICIOS DE RONDAS URBANAS
--------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°92-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. LIN EDITH PATIÑO BALLE 2. EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ 3. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PNP (R) PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERI IX SEGURIDAD CIUDADANA	13/08/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO IX - SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL, JULIO 2024	08/08/2024	4,000.00

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE LAPTOP HP 250 GP, 15.6 LCD LED HD DVA CORE I5 123U 1.30 4.40 GHZ 16 GB DDRHZ, 512 GB SSD M.2 PCLE NV M Y UNA CAMISA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO IX)	14/10/2024	3,075.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>11,075.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logros: Sin registros**

**B. Dificultades: Sin registros**

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones: Sin registros**

N° 017	Código de Actividad de Fiscalización: 13312	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL PLAN OPERATIVO ESTRATEGICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.
--------	---	--

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°92-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DANNY ALEXANDER CORDOVA ALDANA 2. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO 3. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024

**Observaciones:**

NINGUNA

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO X DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	13/08/2024	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONAL CMO LIC ADMINISTRACION (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO X DESARROLLO ECONOMICO LOCAL -PERIODO 2024 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2024	14/08/2024	4,200.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UN POLO Y LECTOR DE DNI ELECTRONICO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO X)	14/10/2024	175.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>6,875.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. luego de evaluar el plan Operativo Estratégico de la Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico de la Municipalidad de la Provincia de Paita para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, que están alineados a El plan Operativo Estratégico de la Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico de la Municipalidad Provincial de Paita esta alineado a 06 componentes que deben cumplirse para asegurar el desarrollo económico , productivo y turístico de esta provincia en el presente año, cuyos objetivos son conocer las debilidades de este plan, así mismo se buscó identificar y entender las necesidades de los agentes económicos a nivel de la Paita capital y sus 07 distritos que conforman dicha provincia como también proponer políticas y normas municipales para mejorar la actual gestión municipal en tan importantes actividades económicas, se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones de manera se cumplan eficazmente con el plan Operativo Estratégico de la Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico de la Municipalidad Provincial de Paita.

### B. Dificultades:

1. ¿La Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico debe realizar visitas y reuniones periódicas con todos los funcionarios de la comuna provincial, así mismo con los funcionarios de las áreas ligadas al desarrollo económico de los 07 distritos, con el fin de diseñar estrategias socializadas que impulsen el sector.  
¿Promocionar las organizaciones, asociaciones y gremios de pescadores, comerciantes y turismo con reconocimiento legal la provincia de Paita.  
¿Promover urgente la firma de convenios con las universidades y empresas privadas del departamento a fin de impulsar sector económico, productivo, comercio y turístico de la toda la provincia.  
¿Coordinar la generación y distribución de material promocional sector económico, productivo, comercio y turístico de la toda la provincia de calidad a nivel físico y virtual.

### C. Conclusiones: Sin registros

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**D. Recomendaciones:**

1. ¿La Municipalidad Provincial de Paita a través de la Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico de la Municipalidad Provincial de Paita, debe mejorar urgentemente los canales de articulación con los 07 distritos de la provincia y las municipalidades delegadas en el ámbito del sector económico, productivo, comercio y turístico de la toda la provincia.

¿La Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico juntamente debe mejorar la gestión solicitar el aumento del presupuesto anual en turismo para el año 2025.

¿La Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico debe realizar visitas y reuniones periódicas con todos los funcionarios de la comuna provincial, así mismo con los funcionarios de las áreas ligadas al desarrollo económico de los 07 distritos, con el fin de diseñar estrategias socializadas que impulsen el sector.

¿Promocionar las organizaciones, asociaciones y gremios de pescadores, comerciantes y turismo con reconocimiento legal la provincia de Paita.

¿Promover urgente la firma de convenios con las universidades y empresas privadas del departamento a fin de impulsar sector económico, productivo, comercio y turístico de la toda la provincia.

¿Coordinar la generación y distribución de material promocional sector económico, productivo, comercio y turístico de la toda la provincia de calidad a nivel físico y virtual.

¿Realizar campañas de formalización de comerciantes coordinación con actores públicos y privados involucrados.

¿Fomentar la creación de ordenanzas Provinciales para institucionalizar fechas importantes en el sector turismo de Paita.

¿Incentivar la Creación de la Marca Paita, marcas colectivas que son términos o conceptos utilizados en marketing y la comunicación para referirse al valor intangible de la reputación e imagen de marca de una ciudad, a través de múltiples aspectos, tales como sus productos, ya sea: el turismo, la cultura, los deportes, las empresas y/o los organismos públicos.

¿Implementar de una ordenanza municipal de Paita para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a establecimientos comerciales ya que actualmente están trabajando con la ley general de licencias de funcionamiento. Demás Se hace urgente la consultoría para elaborar las directivas para licencias de giros y afine, y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

¿Mejorarse el tema logístico en las oficinas para una mejor atención y realización de actividades.

N° 018	Código de Actividad de Fiscalización: 13379	Descripción de la Actividad de Fiscalización: COMISION III FISCALIZAR TALLERES DE VERANO AÑO 2024-JUNIO
-----------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°075-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :27/03/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY 2. JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA 3. KEVIN ERICK FLORES CHUNA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	KEVIN ERICK FLORES CHUNA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:**

SE ESTA REGISTRANDO LA COMISION NUEVAMENTE POR PENDIENTES DE REGISTRO DE EJECUCION DE LA FISCALIZACION EXPEDIETES FUERA DE PLAZO

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES PARA FISCALIZACION DEL MES DE JUNIO	28/06/2024	3,297.17

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

<b>TOTAL S/</b>	<b>3,297.17</b>
-----------------	-----------------

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logros: Sin registros**

**B. Dificultades: Sin registros**

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones: Sin registros**

N° 019	Código de Actividad de Fiscalización: 13437	Descripción de la Actividad de Fiscalización: COMISION N° X FISCALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PROVINCIAL DE PAITA JUNIO 2024
--------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°075-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/05/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO 2. DANNY ALEXANDER CORDOVA ALDANA 3. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:**

ACTIVIDAD DE FISCALIZACION PENDIENTE DE REGISTRO DE PAGO FUERA DE PLAZO

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES	31/07/2024	3,297.17
<b>TOTAL S/</b>			<b>3,297.17</b>

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 020	Código de Actividad de Fiscalización: 13445	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACION EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
--------	---	--

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AC N°75-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/05/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU 2. DANNY ALEXANDER CORDOVA ALDANA 3. JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

### Observaciones:

ACTIVIDAD DE FISCALIZACION PENDIENTE DE REGISTRO DE PAGO FUERA DE PLAZO

### Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

## EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES	30/07/2024	3,277.17
<b>TOTAL S/</b>			<b>3,277.17</b>

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 021	Código de Actividad de Fiscalización: 14028	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA RECAUDACION DE LAS RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PAITA 2023-2024
--------	---	--

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :092-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO 2. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY 3. LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/08/2024

### Observaciones:

CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PAF SEGUN ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024 DEL 28/06/2024.

### Comentarios:

EJECUTAR FISCALIZAR LA RECAUDACIÓN DE LAS RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCALIZADO PERIODO ANUAL AÑO 2023\_2024, SEGUN ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024-CPP DE FECHA 28 JUNIO 2024 DE CONFORMIDAD A LEY N° 31812.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

## EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION I ADMINISTRACION TRIBUTARIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MES DE JULIO 2024	21/08/2024	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADOR (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZAR DE LA COMISION I ADMINISTRACION TRIBUTARIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PERIODO 2024 MES DE JULIO 2024	21/08/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION I ,ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PERIODO JULIO 2024	21/08/2024	4,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE CAMISA Y LECTOR (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO I)	14/10/2024	175.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>10,175.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1.Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad Provincial de Paita, a favor del Contribuyente: Lograr Recomendar al titular del Pliego (ALCALDE PROVINCIAL), gestionar ante las instancias correspondientes un Servicio de Control al NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA\_GAT, específicamente la Subgerencia de RECAUDACION adquirido según contrato N° 023-2023-MPP-GM 13/12/2023, justificado por deficiencias evidenciadas en el proceso de información, se ha detectado que en la actualidad su Data, aun no se ha terminado de migrar la información de Recaudación, originando desactualización de las cuentas por Cobrar y la emisión de las Declaraciones Juradas y/o cuponeras del Impuesto PREDIAL y Arbitrios Municipales en el presente Ejercicio Económico Año 2024.

2.Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Materia a Fiscalizar, al ejercer las funciones y atribuciones de los regidores del Concejo Provincial de Paita Gestión 2023-2026;resaltamos el logro de esta fiscalización preventiva, obteniendo como producto a favor de los Administrados: EJERCER CONTROL CONSTANTE PARA LOGAR UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS (Impuesto Predial y Alcabala), y RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIA (Arbitrios, Contribuciones y Tasas), teniendo en cuenta que el Proceso de Recaudación de INGRESOS DIRECTAMENTE financian brindar Servicios Públicos.

3.Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita, a favor del Contribuyente (nuestro Cliente): Lograr una adecuada atención al Administrado, Capacitar al Recurso Humano Personal Estable con la finalidad de incrementar la Recaudación Tributaria y No Tributaria en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Paita.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



## B. Dificultades:

1.Comisión Nº I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita: ATENCIÓN IDECUADA AL ADMINISTRADO, originado riesgo de Control significativo al detectar DEFICIENCIAS EN ADMINISTRACION DEL RECURSO HUMANO, evidenciada al momento de la presente Fiscalización en la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ; GAT, específicamente de la Subgerencia de RECAUDACION, este mal manejo del RRHH, al HECHO de haber capacitado SOLO A PERSONAL CONTRATADO, que en algunos casos ha sido Despedido y/o Rotado, existiendo PERSONAL TECNICOS, PROFESIONALES Y FUNCIONARIOS ESTABLES de la LEY 276 en la Gerencia Fiscalizada, accionar informado justificando la baja recaudación por el propio Gerente de GAT al mismo tiempo Subgerente de RECAUDACION (Encargado) ; según consta en ACTA Nº 05-07-2024-MPP/COM. Nº 1/AT/PyP de fecha 02 de Agosto 2024, que se adjunta al presente informe.

2.Comisión Nº I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita: Deficiencias evidenciadas en el proceso de información, se ha detectado que en la actualidad su Data, aun no se ha terminado de migrar la información de Recaudación, originando desactualización de las cuentas por Cobrar y la emisión de las Declaraciones Juradas y/o cuponeras del Impuesto PREDIAL y Arbitrios Municipales en el presente Ejercicio Económico Año 2024, originando DEMORA EN RESPUESTA A NUESTRO REQUERIMIENTO MEDIANTE OFICIO Nº 025-2024-MPP/COM. Nº 1 -ATYP, DE FECHA 17 DE JULIO 2024, respondiendo en esta oportunidad recién con fecha 30 de Julio 2024, SE NOS HIZO ENTREGA DE UN MINÚSCULO INFORME de parte de subgerencia de Recaudación, según consta en ACTA Nº 04-07-2024-MPP/COM. Nº 1/AT/PyP de fecha 30 de Julio 2024, acta que se adjunta al presente informe.

3.Comisión Nº I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita: Falta de colaboración y/o obstrucción al responder los requerimientos de información de algunos colaboradores de la Gerencia de Administración Tributaria, referente a la entrega que información, originando ATRAZO EN LA ENTREGA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA PROCESADA EN MEDIOS DIGITALES QUE SON EXTRAÍDOS DE FORMA INMEDIATA EN REPORTES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS según se hace constar en las Actas: ACTA Nº 001-07-MPP/COM Nº 1 /AT/PyP de fecha 03 de Julio 2024, ACTA Nº 02-07-2024-MPP/COM. Nº 1/AT/PyP de fecha 15 de Julio 2024, ACTA Nº 03-07-2024-MPP/COM. Nº 1/AT/PyP de fecha 24 de Julio 2024, acta que se adjunta al presente informe.

## C. Conclusiones: Sin registros

## D. Recomendaciones:

1.Comisión\_ Nº I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita; RECOMENDACION\_ Nº4\_ Comisión\_ Nº I: Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de PAITA, Se recomienda gestionar un Servicio de Control ante la Oficina de Control Interno, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al NUEVO SISTEMA INFORMATICO DE GAT-SG RECAUDACION adquirido según contrato nº 023-2023-MPP-GM 13/12/23; justificado por deficiencias evidenciadas en el proceso de información en la actualidad su Data, aun no se ha terminado de migrar la información de Recaudación, originando desactualización de las cuentas por Cobrar y la emisión de las declaraciones juradas y/o cuponeras del Impuesto PREDIAL y Arbitrios Municipales al 30 de JUNIO y al presente Año 2024.

2.Comisión\_ Nº I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita; RECOMENDACION\_ Nº3\_ Comisión\_ Nº I: Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de PAITA, Ordene al Subgerente de Ejecución Coactiva, con la finalidad de garantizar la COBRANZA COACTIVA, en aras de las cordialidades, Principio de buena fe laboral, de la iniciativa de realizar las coordinaciones necesarias con la Subgerencia de Recaudación u otras Gerencia o Subgerencia involucrada con subsanar y/o corregir los valores que presentan vicios legales de forma y/o fondo, como es el caso de Valores emitidos sin número de DNI o RUC, que permita identificar al contribuyente que permita garantizar la recaudación y/o ejercer la Cobranza Coactiva.

3.Comisión\_ Nº I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita; RECOMENDACION\_ Nº2\_ Comisión\_ Nº I: Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de PAITA, Ordene al Subgerente de Fiscalización o quien haga sus veces, proyectar, coordinar con las jefaturas de las Gerencias de Asesoría Legal, Secretaria General, u otras áreas competentes, con la finalidad de actualizar conforme a normatividad vigente las ordenanzas Municipales, para cumplir con actualizar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas -RAS y Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones -CUI, u otros documentos relacionados a los documentos de gestión que le son aplicables a las labores ejercidas por personal de la subgerencia de Fiscalización.

4.Comisión\_ Nº I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita; RECOMENDACION\_ Nº 1\_ Comisión\_ Nº I: Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de PAITA, Ordene al Subgerente de Fiscalización o quien haga sus veces, cumplir con ACTUALIZACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR, EMISION DE DECLARACIONES JURADAS Y/O CUPONERAS al 30 de JUNIO 2024, y en coordinación de informática, sectorista de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de cumplir con conciliar los saldos contables de los Rubros de activos (CUENTAS POR COBRAR), ingresos (INGRESOS RECAUDADOS R8, R9 y otros), para lograr presentar consolidada, información fidedigna en los Estados Financieros emitidos por la Municipalidad Provincial de Paita.

Nº	Código de Actividad de Fiscalización:	Descripción de la Actividad de Fiscalización:
022	14253	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION IX SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°001-2024- CPP - Fecha de Acuerdo :19/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ 2. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY 3. LIN EDITH PATIÑO BALLE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

**Observaciones:**

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

#### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE A COMISION NUMERO IX SEGURIDAD CIUDADANA	31/07/2024	297.17
<b>TOTAL S/</b>			<b>297.17</b>

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logros: Sin registros**

**B. Dificultades: Sin registros**

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones: Sin registros**

N° 023	Código de Actividad de Fiscalización: 15481	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PRIMERA VISITA (EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS)
--------	---	--

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :117-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :29/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	09/09/2024

### Observaciones:

- Se han encontrado papeletas de infracción de tránsito con enmendaduras, lo que las hacen pasibles de ser declaradas nulas, recomendando que se realicen las coordinaciones correspondientes con la Comisaría Sectorial de Paita para que se realicen capacitaciones y no persistan esos errores.  
- Se recomienda al Titular del Pliego que disponga personal capacitado a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad a fin de poder realizar la actualización correspondiente de las papeletas de infracción de tránsito y dar una atención de calidad a los usuarios, debido a que diariamente ingresan papeletas que deben ser trabajadas por el personal dándoles el trámite correspondiente.

### Comentarios:

- El presente trabajo de suficiencia realizado en la Unidad de Fiscalización y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Paita fue realizado para la implementación de mejoras y generar así la fluidez de los pagos, implementándose también mecanismos de control interno al momento del análisis de los documentos de sustentación de pago de la gestión 2023 y parte del 2024.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

## EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
<b>TOTAL S/</b>			<b>0.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. RECOPIACION DE INFORMACION BASE PARA LA REDACCION DE INFORMES

### B. Dificultades:

1. EN DICHA UNIDAD DE TRANSITO Y VIALIDAD NO CUENTAN CON LA LOGISTICA SUFICIENTE PARA SUS LABORES DIARIAS

### C. Conclusiones: Sin registros

### D. Recomendaciones:

1. REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE PAPELETAS EN EL PORTAL MTC

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 024	Código de Actividad de Fiscalización: 15482	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LOS PROCESOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO
--------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :117-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :29/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

#### Observaciones:

- Se han encontrado papeletas de infracción de tránsito con enmendaduras, lo que las hacen pasibles de ser declaradas nulas, recomendando que se realicen las coordinaciones correspondientes con la Comisaría Sectorial de Paita para que se realicen capacitaciones y no persistan esos errores.  
- Se recomienda al Titular del Pliego que disponga personal capacitado a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad a fin de poder realizar la actualización correspondiente de las papeletas de infracción de tránsito y dar una atención de calidad a los usuarios, debido a que diariamente ingresan papeletas que deben ser trabajadas por el personal dándoles el trámite correspondiente.

#### Comentarios:

- El presente trabajo de suficiencia realizado en la Unidad de Fiscalización y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Paita fue realizado para la implementación de mejoras y generar así la fluidez de los pagos, implementándose también mecanismos de control interno al momento del análisis de los documentos de sustentación de pago de la gestión 2023 y parte del 2024.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ( PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION VIII	01/10/2024	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLICIA RETIRADO(PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION VIII	01/10/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONALES COMO ASISTENTE LEGAL (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION N°VIII )	01/10/2024	3,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>12,500.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

1.FISCALIZAR LA SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD EN RAZON A LAS ACTIVIDADES DIARIAS

#### B. Dificultades:

1.LA SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD NO CUENTA CON LA LOGISTICA SUFICIENTE PARA UNA MEJOR INFORMACION

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. ACTUALIZAR LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS ( SUBIR LAS INFRACCIONES CON EL DEBIDO PROCESO AL MTC)

N° 025	Código de Actividad de Fiscalización: 15483	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS ACCIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS VIGENTES. PRESENTADOS POR EL SR. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN N° IX "SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL"
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :120-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :29/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION COMISION IX)	01/10/2024	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION IX SEGURIDAD CIUDADANA)	04/10/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO DE LA PNP (R)(PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION IX)	02/10/2024	4,000.00

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES (ARCHIVADORES DE OFICINA, MOCHILA PARA LAPTOP, USB, HOJAS BOND) PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO IX SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL.	29/11/2024	692.40
<b>TOTAL S/</b>			<b>11,692.40</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1.Charlas educativas en colegios locales: Con el propósito de promover una cultura de prevención y seguridad desde temprana edad, se realizaron diversas charlas educativas en instituciones educativas de la localidad, en compañía de efectivos policiales. Estas sesiones abordaron temas relacionados con la convivencia pacífica, el cuidado del cuerpo, la prevención del delito, y el respeto por las normativas de seguridad ciudadana, con especial énfasis en la participación de los estudiantes como actores activos en la seguridad de sus comunidades.

¿Visitas a instituciones que ejecutan actividades de seguridad: En el marco del monitoreo del Plan de Seguridad Ciudadana, se realizaron visitas de supervisión a entidades clave como Serenazgo y la Policía Municipal, con el fin de evaluar la coordinación interinstitucional y garantizar el cumplimiento de los protocolos de actuación ante situaciones de emergencia y riesgo. Dichas visitas permitieron identificar áreas de mejora en cuanto a la respuesta y capacidad operativa, así como reforzar las relaciones de colaboración entre los diferentes actores de seguridad.

¿Monitoreo y control de zonas críticas: Se han realizado inspecciones en áreas identificadas como de mayor vulnerabilidad en cuanto a la seguridad ciudadana, priorizando la vigilancia preventiva y la respuesta rápida ante incidentes reportados por los vecinos.

¿Capacitación y fortalecimiento de los agentes de seguridad: Se ha implementado un programa de capacitación dirigido a los agentes de seguridad ciudadana y personal municipal involucrado en estas tareas, en cumplimiento con las normativas del Plan de Seguridad.

### B. Dificultades:

1.Falta de Recursos Adecuados: El Servicio de Serenazgo no cuenta con los recursos suficientes para realizar una vigilancia efectiva, lo que vulnera las normas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Esta situación incrementa el riesgo de inseguridad y compromete la capacidad de respuesta ante emergencias.

2.Coordinación Deficiente: La falta de coordinación con la PNP, así como entre las diversas áreas municipales involucradas en la seguridad ciudadana, afecta la operatividad de los servicios de vigilancia. La ausencia de convenios formales limita la capacidad de planificación y ejecución de acciones conjuntas.

3.Necesidad de Capacitación Continua: La falta de formación adecuada del personal de Serenazgo genera riesgos legales para la municipalidad, ya que los agentes podrían incurrir en intervenciones que vulneren derechos fundamentales, lo cual podría derivar en sanciones civiles y penales.

4.Deficiencias en Infraestructura y Equipos: Las instalaciones de Serenazgo carecen de condiciones mínimas de seguridad y salubridad, lo que afecta el desempeño del personal y contraviene las normativas de seguridad laboral y operativa vigentes.

### C. Conclusiones: Sin registros

**D. Recomendaciones:**

- 1.Reparación y Mantenimiento de Equipos: Se recomienda que la municipalidad implemente un plan de mantenimiento periódico para asegurar que los vehículos y equipos del Serenazgo estén siempre operativos, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2018-IN.
- 2.Fortalecimiento del Personal: Es necesario iniciar procesos de contratación para asegurar que el Serenazgo cuente con el personal suficiente, además de brindarles capacitaciones continuas en derechos humanos y uso proporcional de la fuerza, alineado con las disposiciones legales vigentes.
- 3.Mejora de la Infraestructura: Urge que la municipalidad realice mejoras en las instalaciones de Serenazgo para cumplir con las exigencias mínimas de seguridad y salubridad, en línea con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.Firma de Convenios Interinstitucionales: Se debe formalizar la coordinación con la PNP a través de convenios que aseguren la ejecución conjunta de operativos de seguridad, conforme al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.Implementación de Protocolos de Denuncia: Se debe establecer un sistema formal de denuncias para que los ciudadanos puedan reportar irregularidades relacionadas con la actuación del Serenazgo, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806).
- 6.Nombramiento Inmediato: Se debe proceder de inmediato con el nombramiento formal de un Subgerente de Policía Municipal y Vigilancia para garantizar la adecuada gestión de esta área, asegurando una dirección clara y responsable en la planificación de operativos y medidas de control.
- 7.Revisión de Encargaturas Prolongadas: Las autoridades municipales deben revisar los cargos que están siendo cubiertos mediante encargaturas prolongadas, con el fin de regularizarlos conforme a la normativa vigente, evitando así la sobrecarga de funciones que afecta la eficacia de la gestión pública.
- 8.Reforzar la Coordinación Interinstitucional: Se debe establecer un protocolo formal de coordinación entre la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Policía Municipal y Vigilancia, para garantizar una adecuada articulación y eficiencia en las acciones de seguridad pública.
- 9.La municipalidad debe asegurar de manera inmediata la adquisición de indumentaria y equipos de protección adecuados para el personal de la Policía Municipal. Esto debe incluir cascos, chalecos, radios de comunicación, y otros equipos necesarios para garantizar su seguridad en situaciones de alto riesgo, especialmente durante eventos masivos. El cumplimiento de estas disposiciones evitará sanciones y garantizará un trabajo más seguro y eficiente para los efectivos municipales.
- 10.La ocurrencia de altercados en festividades, como el descrito, revela una serie de deficiencias operativas y de planificación en el manejo de la seguridad pública en Paita. La falta de respuesta del Serenazgo, la ausencia de la PNP, y la falta de equipos para el personal de la Policía Municipal son problemas serios que deben ser abordados de manera urgente. Desde un punto de vista legal, la municipalidad está en riesgo de enfrentar sanciones por incumplir con las normativas vigentes en cuanto a seguridad y protección laboral. Se recomienda implementar de inmediato las medidas descritas para mejorar la eficiencia y seguridad de las intervenciones, garantizando una mejor protección para los ciudadanos y los trabajadores públicos.
- 11.Es imperativo reforzar la coordinación entre el Serenazgo, la Policía Municipal y la PNP, especialmente en eventos festivos, donde el riesgo de desórdenes públicos es mayor. La municipalidad debe asegurarse de que el Serenazgo cuente con los recursos operativos y humanos necesarios para responder de manera efectiva a las emergencias. Asimismo, se debe firmar un convenio de cooperación interinstitucional con la PNP para garantizar su presencia y apoyo en estos eventos. Además, la implementación de un plan de contingencia para festividades y eventos de gran concurrencia e

N° 026	Código de Actividad de Fiscalización: 15490	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LAS FORMALIZACIONES E INNOVACIONES DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEACUERDO A LA NORTIVA VIGENTE
--------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N°119-2024- CPP - Fecha de Acuerdo :29/08/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO X)	30/09/2024	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES A FISCALIZAR DE LA COMISION N°X)	30/09/2024	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTES ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION N°X)	30/09/2024	2,500.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>11,500.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. Se Fiscalizó el avance que ha venido obteniendo la Municipalidad Provincial de Paita, en aras de cumplir con formalizar, dentro de los alcances de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite a las micro, pequeñas y medianas empresas que operan en la provincia de Paita, a través de la información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local en coordinación con las demás gerencias provinciales.

Se Constató los procedimientos utilizados por la Municipalidad Provincial de Paita para fomentar la formalización de las empresas dentro del ámbito de su jurisdicción.

Se verificó y constató si la entidad ha producido Ordenanzas Municipales en consonancia con el Decreto Legislativo Nro. 1200, se modifican los artículos 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 13° y 15° de la Ley Nro. 28976, con el objeto de simplificar los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Se realizó popueestas para políticas municipales para que optimicen la actual gestión municipal en el proceso de formalización de las empresas, a través de la Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local y turístico de la provincia de Paita.

### B. Dificultades:

1. Problema es la lucha que se libra diariamente contra la informalidad, las empresas quieren ejercer su función sin estar formalizadas, y que hay una problemática en la cultura empresarial. Tienen miedo formalizar, tributar por el cambio de régimen.

Desactualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU), instrumento de gestión y promoción del desarrollo local que establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar el desarrollo sostenible de la provincia de Paita.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local ha visto conveniente suprimir la realización de Talleres, dada la baja aceptación de los microempresarios, y ante las dudas o temores que surgen por temas tributarios que implican un mayor gasto de recursos por parte de ellos. Pese a esta situación adversa, se ha adoptado otras estrategias para informar y capacitar a los mismos, como por ejemplo: Asesoramiento personal negocio por negocio, brindar espacios para ferias en coordinación con el área de Actividades Productivas, acompañamiento y asesoramiento con grupos que tengan el deseo de formalizar sus negocios, todo ello, en coordinación con la responsable del área de Comercialización.

El apoyo del sector privado es poco o nulo en para la formalización de las Mypes en la Provincia de Paita.

Rematar que la falta de personal que adolece el área de Comercialización y Fiscalización, lo cual dificulta el plan de fiscalización efectiva.

Finalmente, de las reuniones sostenidas con los representantes de ambas asociaciones se desprende una gran preocupación, y es que la actividad extractiva que ejecutan las pequeñas, medianas y grandes embarcaciones pesqueras, se ha visto mermada por la drástica reducción de especies marinas en el litoral que comprende a la jurisdicción de Paita y alrededores, esto según manifiestan, se debe a la intervención de navíos internacionales de gran tamaño, que captan los recursos de manera indiscriminada y sin control alguno por parte de las autoridades locales y regionales, lo que deriva en una reducción significativa del proceso de extracción llevado a cabo por los pescadores artesanales. Especies como la pota, una fuente proteínas básica en la alimentación de las familias de la provincia de Paita, ha sido acaparada de manera indiscriminada por navíos internacionales.

Esta situación ha impactado de manera negativa no solo en las actividades extractivas llevadas a cabo por los pescadores artesanales y grandes embarcaciones; sino también afecta de manera directa a los Chalaneros, ya que los operarios de ambos sectores tienen varadas a sus embarcaciones. En consecuencia, la paralización de la actividad principal que supone el sustento diario de los operarios de ambos sectores ha devenido, como era de esperarse, en una merma significativa en los ingresos percibidos.

### C. Conclusiones: Sin registros

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



**D. Recomendaciones:**

1.1.- Que, de conformidad con el Ítem 1.2 del numeral 1 del Artículo 79º de la Ley Nro. 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización el espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, El Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbana, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

En mérito a ello, la Municipalidad Provincial de Paita, de manera urgente debe suscribir un Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, con la finalidad de recibir asistencia técnica en la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Urbano, ya que el actual documento de gestión se encuentra desfazado, siendo que este es un documento indispensable para la gestión y promoción del desarrollo local que establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar el desarrollo sostenible del centro urbano de la Provincia de Paita.

Es decir, con la actualización de este documento, se pretende dotar a la Municipalidad Provincial de un instrumento Técnico Normativo para el desarrollo sostenible y competitivo de la ciudad de Paita (Plan de Desarrollo Urbano), sobre la base de una ocupación planificada del suelo, el aprovechamiento sostenible de los recursos y el desarrollo de las capacidades locales de gestión urbana para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población local.

2. El artículo 40º del Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en caso de los Gobiernos Locales los procedimientos, requisitos, y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los que deberán estar compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por cada entidad, y solo se exigirá a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos. Incurre en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos. Así mismo, el artículo 18º de la norma acotada en el párrafo anterior establece ¿Las entidades deben aprobar su TUPA o la incorporación/modificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, para el caso de Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, lo cual es concordante con el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444

En ese contexto, La Municipalidad Provincial de Paita debe actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, con la finalidad de eliminar barreras burocráticas que impidan o desalienten la formalización de los emprendimientos llevados a cabo en los distintos sectores económicos de la provincia de Paita.

3. La Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local debe llevar a cabo de manera articulada con las Gerencias distritales, una campaña de información acerca de los beneficios de tener un negocio formal, incidiendo en la importancia de la solicitud y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, así como el acceso a servicios básicos. Ello también puede ser vitrina para que entidades del Estado como SUNAT e Indecopi instruyan a los empresarios en temas de tributación, de derechos del consumidor y marcas.

4.- Se da cuenta de que la Subgerencia de Comercialización no cuenta con la cantidad de personal idóneo para realizar las labores de fiscalización; por lo que, La Gerencia Promoción y Desarrollo Económico local, debe solicitar ampliación del presupuesto anual para el año 2025, para la contratación de personal, con la finalidad de que se lleven a cabo de manera idónea las labores de fiscalización dentro de la provincia de Paita.

5.- La Gerencia Promoción y Desarrollo

Nº 027	Código de Actividad de Fiscalización: 15493	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO , JUNTOS,CONTIGO,PENSION 65
--------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - Nº de Acuerdo :122-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

FISCALIZACION MES DE SETIEMBRE2024

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACH. EN INFORMATICA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VI - PARTICIPACION VECINAL Y REGISTRO CIVIL - PERIODO 2024)	18/10/2024	3,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VI - PARTICIPACION VECINAL Y REGISTRO CIVIL - PERIODO 2024)	18/10/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VI - PARTICIPACION VECINAL Y REGISTRO CIVIL PERIODO 2024)	18/10/2024	2,500.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES (ARCHIVADORES DE OFICINA, MOCHILA PARA LAPTOP, USB, HOJAS BOND) PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VI	29/11/2024	692.40
<b>TOTAL S/</b>			<b>10,692.40</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. Mediante este proceso de Fiscalización, en base al Plan Anual de Seguridad Ciudadana (PAPSC) 2024-2027 - Paita, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-CPP (11-12-2023), la Comisión N° IX de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal presidida por el Regidor Maykol Alonso Mendoza Guayanay, se realizó visitas de Fiscalización a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de la Policía Municipal, Sub Gerencia de Fiscalización (control municipal) y la Sub Gerencia de Tránsito a efectos de supervisar las acciones y tareas en relación al PAPSC 2024-2027, conociendo de cerca la técnica FODA sobre sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tienen para cumplir de manera eficaz y eficiente sus tareas encomendadas en base a sus funciones.

Al mes de agosto del 2024, se tiene seiscientos cincuenta y cuatro 654 usuarios de Pension 65., Entrega Oporuna de enero a agosto de Ciento noventa y tres 193, declaraciones juradas a la unidad territorial de Piura para su ingreso al Sistema., Seguimiento de casos de usuarios con cambio de dirección, Entrega a través de Banco de la Nación de tarjetas de débito, entrega de Cincuenta y Dos 52 pares de lentes, Atención al servicio de inmunización, Vacunas de Neumococo e Influenza.

### B. Dificultades:

1.1. DIFICULTADES. Falta de personal de Campo, Falta de Apoyo con Movilidad, Falta de Presupuesto para la realización de Actividades, familia adulta mayor de 65 años de edad, que exige que se le empadrene en predios que no habitan.

2. REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES. Ambiente no adecuado, Bienes y Enseres son compartidos con el CIAM, Ubicación no adecuada para brindar mayor apoyo, Material de Oficina como Archivadores y otros.

3. falta de presupuesto, Falta de Apoyo con movilidad que desplace al personal a campo. (La Isilla, La Tortuga, Yacila.

4. Falta de personal de Campo, Falta de Apoyo con Movilidad, Falta de Presupuesto para la realización de Actividades, familia adulta mayor de 65 años de edad, que exige que se le empadrene en predios que no habitan

### C. Conclusiones:

1. Que, en función de la fiscalización explícitamente expuestas en el presente informe, que han sido validadas por el suscrito y puesto en conocimiento a la Comisión N° VI, se hace necesaria que la Gerencia Municipal adopte medidas necesarias para dotar a dicha área con un presupuesto que les permita contratar personal capacitaciones a los servidores que laboran en dicha área, ya que como es de conocimiento la normatividad legal vigente bien actualizándose teniendo cambios significativos, para otorgar a los administrados una atención de calidad que genere valor a la organización municipal, proporcional de una unidad móvil con la finalidad de poder realizar los trabajos en los centros poblados o lugares alejados de la provincia de Paita.

**D. Recomendaciones:**

- 1.1. Asignar Recursos necesarios para la implementación de la oficina de enlace Pension 65. Bienes Enseres (Moviliario, Computadoras Foto copiadora e impresora)
2. Compromiso de todos los entes municipales, en especial la alta dirección con la población vulnerable del Distrito de Paita.
3. Contratación de Personal de Campo, Empadronadores calificados o con experiencia.
4. Apoyo Constante con una Movilidad disponible de Lunes a Viernes de 07:30 am a 4:30 pm, para poder realizar en lugares alejados trabajo de campo
5. Dar mantenimiento a las instalaciones donde funciona la Oficina de ULE de la Municipalidad Provincial de Paita

N° 028	Código de Actividad de Fiscalización: 15505	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAITA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL -UGEL-PAITA
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :115-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/08/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. KEVIN ERICK FLORES CHUNA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	KEVIN ERICK FLORES CHUNA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

FISCALIZACION CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2024

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO III)	01/10/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO III ,EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE	02/10/2024	1,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	PRESTACION DE SERVICIO COMO CHOFER (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION N°III EDUCACION CULTURA Y DEPORTE Y CREACION	01/10/2024	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION III	02/10/2024	5,000.00

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES (ARCHIVADORES DE OFICINA, MOCHILA PARA LAPTOP, USB, PAPEL BOND) PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO III	29/11/2024	692.40
<b>TOTAL S/</b>			<b>14,192.40</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

1. Luego de realizadas las visitas inopinadas en en las II.EE de Paita y sus distritos, se ha observado que se viene cumpliendo con la finalidad establecida en el convenio, esto es, fortalecer y darle sostenibilidad a los servicios educativos que brindan las II.EE de Paita y sus distritos, pues se viene apoyando económicamente a personal que brinda servicios de limpieza, mantenimiento, vigilancia, secretaría y auxiliares de educación, quienes coadyuvan al desarrollo de actividades educativas, conducentes al logro de los aprendizajes de los estudiantes.

#### B. Dificultades:

1. Se ha constatado que existe mora administrativa en la entrega del apoyo económico por parte de la MPP. Toda vez que recién en las últimas semanas se les ha cancelado los meses de junio y julio, respectivamente. Y aquellas que vienen realizando sus actividades desde el mes de julio (al momento de las visitas de verificación y constatación) aún no se les cancelaba sus servicios.

#### C. Conclusiones: Sin registros

#### D. Recomendaciones:

1. Se recomienda realizar la precisión en la clausula tercera del convenio sobre la finalidad que establece el propósito, a fin de que se consigne las tres modalidades de educación básica: básica especial (EBE), básica regular (EBR) y básica alternativa (EBA).

La subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPP, debe solicitar a UGEL Paita identifique las dos II.EE ubicadas en los distritos de Colán y Vichayal donde no se viene ejecutando el convenio, a fin de que también se vean beneficiadas con un personal que ayude en las actividades educativas.

Se agilicen los procedimientos de administración interna en la MPP para el pago oportuno de los apoyos económicos a las personas que prestan los servicios en las II.EE.

Se procure ejecutar el convenio en lo referido al apoyo con eventos de capacitación y actualización docente de los tres niveles.

En un próximo convenio, y siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan, se sugiere incrementar el monto de apoyo económico que brinda la MPP; ello, en tanto se ha observado que el personal de apoyo se encuentra muy comprometido en las actividades asignadas.

N° 029	Código de Actividad de Fiscalización: 15506	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALLES Y VEREDAS EN EL A H EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO SECTOR 2, PARTE ATA DE LA CIUDAD DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO CUI 2478423
--------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :116-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**Observaciones:**

FISCALIZACION MES DE SETIEMBRE 2024

**Comentarios:**

SE ANEXA INFORME DE FISCALIZACION CORRESPONDIENTE A LA OBRA DEL MEJORAMIENTO DE CALLES Y VEREDAS EN EL A.H. EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO SECTOR 2, PARTE ALTA DE LA CIUDAD DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION IV	30/09/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING CIVIL (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO IV DESARROLLO URBANO Y RURAL -FISCALIZACION SETIEMBRE 2024	30/09/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE NUMERO IV SETIEMBRE 2024	30/09/2024	1,600.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES (ARCHIVADORES DE OFICINA, MOPCHILA PARA LAPTOP, USB, HOJAS BOND) PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO IV	29/11/2024	692.40
<b>TOTAL S/</b>			<b>12,292.40</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)****A. Logro:**

- 1.1. Se verificó el cumplimiento de las normativas de seguridad tales como uso de los equipos de protección personal y protección colectiva.
2. Se constató la presencia de la supervisión de obra en campo.
3. Se verificó la calidad de materiales, tales como el concreto premezclado así como los adoquines de concreto.

**B. Dificultades:**

- 1.1. No se encontró en obra a todos los profesionales de la contratista lo cual puede generar problemas en el desarrollo de la obra.
2. Se tiene un atraso del 4% en el avance de la obra.
3. Aún no se tiene alguna estrategia para recuperar el atraso de obra tal como horario extendido, turno nocturno.

**C. Conclusiones: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**D. Recomendaciones:**

- 1.1. Se recomienda generar planes de mejora en la productividad de la obra para así poder recuperar el atraso existente y poder llegar con el plazo establecido.
2. Se recomienda mayor presencia por parte de los profesionales claves de la empresa contratista para no tener problemas en la calidad de la obra.
3. Se recomienda tener los protocolos de calidad al día y no esperar a última hora para poder regularizar esta documentación que es importante en obra.

N° 030	Código de Actividad de Fiscalización: 15508	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS CON AUTORIZACION Y CON CERTIFICACION ITSE OTORGADAS DEACUERDO A LAS NORMATIVAS VIGENTES POR EL AREA DE DEFENSA CIVIL Y COMERCIALIZACION
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :118-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

**Observaciones:**

--

**Comentarios:**

FISCALIZACION MES DE SETIEMBRE 2024

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE NUMERO V)	07/10/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONALES COMO ING INDUSTRIAL(PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE A COMISION V)	07/10/2024	3,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES (ARCHIVADORES DE OFICINA, MOCHILA PARA LAPTOP, POLOS DE IDENTIFICACION, USB) PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO V	29/11/2024	497.80
<b>TOTAL S/</b>			<b>8,497.80</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**A. Logro:**

1. Se logró, parcialmente, verificar que uno de los establecimientos visitados en calidad de observadores, cumplía con los requisitos técnicos, plan de contingencia, y demás requisitos, conforme a la Certificación ITSE que le fue otorgada.

Se logró, verificar las deficiencias logísticas y funcionales del área de Sub Gerencia de Fiscalización, en la ejecución de sus actividades en los operativos de fiscalización.

**B. Dificultades:**

1. La Sub Gerencia de Fiscalización, no tiene, no posee, ni realiza una programación para la realización de operativos de fiscalización, preferentemente en los establecimientos de bares cantinas, night club.

La Sub Gerencia de Fiscalización, adolece de personal, para el desarrollo de sus actividades.

La información requerida por parte de la Comisión de Trabajo de la Comisión N° V, Comercialización, Fiscalización y Control, a las áreas involucradas en las acciones de fiscalización y que son quienes otorgan las licencias para el funcionamiento de los establecimientos, deben contribuir a brindar una información rápida o dentro de los plazos establecidos para la entrega de la misma, ya que lo contrario obstaculiza y retrasa el trabajo de fiscalización.

Se verificó, la poca colaboración de la Sub gerencia de Fiscalización durante las visitas efectuadas, siendo que un primer momento, delegó su responsabilidad funcional de fiscalización en la Comisión de Trabajo de la Comisión N° V, Comercialización, Fiscalización y Control, en la visita al establecimiento EX RAMALU, siendo que la Comisión sólo era veedora u observadora, no teniendo función fiscalizadora.

Falta de colaboración, por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización, para poder continuar en las visitas a otros establecimientos, aduciendo falta de tiempo por tener que realizar otras tareas, por lo que se deja constancia que no existiría un ánimo de fiscalizar a los establecimientos que desarrollan actividades como bares, cantinas, etc.

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones:**

1. Se recomienda, que la Sub Gerencia de Fiscalización tenga un plan de trabajo, sea mensual o trimestral que permita realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento a los establecimientos de bares cantinas, night club.

La Sub Gerencia de Fiscalización, debe realizar mayores controles o fiscalizaciones para sancionar a los administrados que no cumplen con el certificado ITSE.

Se recomienda que a la Sub Gerencia de Fiscalización, se le dote de mayor personal y logística para realizar sus funciones de fiscalización.

Reiteramos, nuestra recomendación que debe aprobarse la ordenanza que impone una sanción de clausura definitiva y revocación de la licencia de funcionamiento contra los administrados de riesgo muy alto que han cumplido con obtener, tramitar y renovar el certificado ITSE

Se recomienda, que la sub gerencia de fiscalización, actúe funcionalmente de acuerdo a las funciones y roles que le otorga la norma, para controlar y fiscalizar, los locales o establecimientos a los que se le ha otorgado licencia de funcionamiento para el desarrollo de actividades como bares, cantinas, restaurants, video pub, etc.

Se recomienda solicitar el expediente del establecimiento LA VACA LOCA para su verificación de acuerdo al manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

Se recomienda solicitar al área de Secretaria Técnica de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Inspecciones.

N° 031	Código de Actividad de Fiscalización: 15510	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL PROCESO CATASTRAL Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ANEXOS COMUNALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVENIOS DE DESAFECTACION DE TERRENOS DE LA MARINA,ASI MISMO FISCALIZAR PROCESO DE GESTION DEL RIESGO (CUENCAS CIEGAS)
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :121-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIA EDELFLIA ATOCHE DE JARAMILLO 2. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 3. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARIA EDELFLIA ATOCHE DE JARAMILLO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

**Observaciones:**

**Comentarios:**  
FISCALIZACION MES DE SETIEMBRE 2024

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Detalle del gasto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto S/</b>
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO XI ASENTAMIENTO HUMANO Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES)	07/11/2024	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>4,000.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



#### **A. Logro:**

##### **1.A.FISCALIZAR EL PROCESO CATASTRAL Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ANEXOS COMUNALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVENIOS DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS DE LA MARINA).**

De los 3 convenios suscritos con la Marina de Guerra del Perú, los cuales son los siguientes:

- Convenio para la implementación de Acuerdos y Compromisos entre la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Paita referente al terreno denominado ¿El tablazo¿.

- Convenio para la implementación de Acuerdos y Compromisos entre la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Paita referente al Levantamiento de Reserva de Área en el terreno denominado ¿El Tablazo¿ para expansión urbana.

- Convenio para la implementación de acuerdos y compromisos, entre la Marina de Guerra del Peru y la Municipalidad Provincial de Paita, referente al terreno denominado ¿El HELIPUERTO¿

Solo 2 convenios están enmarcados en los terrenos de los Asentamientos Humanos, y que es parte de la fiscalización de la Comisión N° XI: Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo (PTAF). No se han podido concluir compromisos de los acuerdos pactados en ambos convenios por motivos netamente administrativos y por no cumplir con el proceso adecuado de independización de las áreas de terrenos enmarcados en Convenio suscrito con Ministerio de Marina de Guerra del Perú.

##### **B.FISCALIZAR EL PROCESO DE GESTION DEL RIESGO (CUENCAS CIEGAS)**

La Oficina de secretaria Técnica de la Gestión del Riesgo y Defensa civil a realizado un trabajo de identificación de cuencas ciegas, traslapadas en el Plano Básico de la ciudad de Paita.

Se ha realizado un trabajo arduo, y en la actualidad existen actividades pendientes por rehabilitar. Asimismo, se han identificado quebradas debidamente georeferenciadas e identificadas que son parte del inventario de necesidades con urgencia de ser atendidas.

A través del OFICIO N°282 -2024-SR- MPP/OSG, de fecha 10 de julio del 2024, se contesta el requerimiento de información solicitado por la presidenta de la Comisión XI, dentro del Plan de trabajo de Fiscalización, LEY N° 31812, OFICIO N° 006-2024-SR-MPP/COM. N.º XI-AHyGDRD, solicitado en junio del 2024, relacionado a las cuencas identificadas en la ciudad.

Se nos alcanza en el mismo el reporte de la corroboración de las diferentes zonas donde se evidencia retención de agua de años anteriores Fenómeno El Niño en el año 2017 y Fenómeno El Niño 2023.

También se evidencia el en reporte fotográfico la presencia y labor que vienen realizando las brigadas de defensa civil en conjunto con participación de la población.

Pero estos trabajos son en realidad trabajos paliativos. Se requiere de concientización y de un trabajo conjunto multisectorial.

Esta problemática es solo un ápice de lo que realmente presenta la ciudad.

Son 35 cuencas ciegas identificadas: 11 de estas cuencas ciegas cuentan con Ficha técnica en Peligro inminente, y 26 se han ingresado en el registro de la nueva emergencia.

Existen cuencas que se han remitido a la Sub gerencia de Estudios y proyectos para ser priorizadas dentro de los proyectos de inversión lo cual son de vital importancia.

Sin embargo, de lo que hemos podido observar cómo Comisión de fiscalización debe elaborarse un Proyecto Integral en el que se vaya priorizando su elaboración en perfil técnico, para luego ser ejecutado con financiamiento de inversión pública o a través de gestión ante los diferentes ministerios del Estado.

#### **B. Dificultades:**

1. A.Respecto del proceso catastral y saneamiento físico legal de los anexos comunales y asentamientos humanos (convenios de desafectación de terrenos de la marina).

1.-Se ha evidenciado desconocimiento respecto de los procesos de trámite de rectificación e independización de áreas que atañen al Convenio denominado El Tablazo, que ha sido unos de los acuerdos pactados en dicho convenio por parte de la Municipalidad Provincial de Paita.

2.-Ha existido dificultad y poca fluidez para coordinar previamente con las instancias respectivas, de manera interinstitucional, llámese Ministerio de Marina de Guerra del Perú, conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Paita. respecto de los mecanismos a seguir para así lograr ser mas eficaces.

3.-Falta de cohesión entre las diferentes areas inmersas en el tema de saneamiento a nivel interno de la Municipalidad , así como también con las instancias a cargo de Ministerio de Marina de Guerra del Perú.

B.Respecto del proceso de Gestión del Riesgo (cuencas ciegas)

1.- Falta mejorar la interrelación entre los proyectos integrales de inversión que vienen realizándose en diferentes estamentos del estado y del gobierno local.

2.-Existe poca Implementación de programas de educación comunitaria.

3.- Hay escasa gestión de proyectos ante los diferentes niveles de gobierno nacional , regional y sectores públicos y privados.

4.- Limitada logística y recurso humano que permita la adecuada labor de enfrentar un probable fenómeno natural.

#### **C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones:**

1.A.Respecto del proceso catastral y saneamiento físico legal de los anexos comunales y asentamientos humanos (convenios de desafectación de terrenos de la marina)

I.Dentro del trabajo de fiscalización hemos evidenciado desconocimiento respecto de los procesos de trámite de rectificación e independización de áreas que atañen al Convenio denominado El Tablazo, que ha sido uno de los acuerdos pactados en dicho convenio por parte de la Municipalidad Provincial de Paita. Sin embargo, se debe dejar constancia que, por ser trámites de saneamiento físico legal, se debe tener en cuenta los mecanismos y procedimientos que se exigen en la Superintendencia de Registros públicos al momento de presentar la documentación respectiva. Procurando no obviar ningún requisito, para evitar posteriores observaciones o tachas en los trámites respectivos.

II.Se concluye que se debió coordinar previamente con las instancias respectivas, de manera interinstitucional, llámese Ministerio de Marina de Guerra del Perú, conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de suscribir las minutas respectivas, para el adecuado trámite de independización de los predios inmersos en los compromisos de los acuerdos de Convenios suscritos.

III.Se debe optimizar la coordinación y los procesos administrativos, eliminando las barreras que aletargan la implementación y gestión de los acuerdos.

IV.Se recomienda que para evitar la suscripción de convenios independientes y promover una mayor cohesión en la gestión de acciones, es esencial establecer un convenio marco que agrupe todas las acciones a realizar. Un convenio marco facilitaría una visión integral y coordinada, optimizando recursos y esfuerzos; asegurando una implementación más eficiente de los compromisos. Este enfoque permitiría consolidar los objetivos y mejorar la ejecución de los proyectos conjuntos.

B.Respecto del proceso de Gestión del Riesgo (cuencas ciegas)

I.En la Evaluación de Riesgos: Realizar estudios detallados sobre los riesgos específicos de desastres en la zona, como inundaciones, terremotos o deslizamientos de tierra.

II.En la Planificación Territorial: Incorporar la gestión de riesgos en los planes de ordenamiento territorial, restringiendo la construcción en áreas vulnerables y promoviendo el uso de zonas seguras, en caso aun no hayan sido incorporados.

III.Infraestructura Resiliente: Fomentar la construcción de edificaciones y obras de infraestructura que sean resistentes a desastres, utilizando normativas de construcción adecuadas.

IV.Educación y Concienciación: Continuar con la Implementación de programas de educación comunitaria sobre los riesgos de desastres y cómo actuar ante ellos, fomentando una cultura de prevención, a través de las Brigadas.

V.Gestión de Recursos Naturales: Promover prácticas sostenibles en la gestión de recursos naturales que ayuden a mitigar los riesgos, como la reforestación y la conservación de cuencas.

VI.Redes de Alerta Temprana: Establecer sistemas de monitoreo y alerta temprana para informar a la población sobre eventos peligrosos inminentes.

VII.Participación Comunitaria: Continuar Involucrando a la comunidad en la planificación y ejecución de medidas de prevención y respuesta, asegurando que se escuchen sus necesidades y conocimientos locales.

VIII.Colaboración Interinstitucional: Facilitar la cooperación entre diferentes niveles de gobierno y sectores, con la inclusión y participación del sector privado, así como con organizaciones no gubernamentales, para coordinar esfuerzos de mitigación y respuesta.

IX.Financiamiento y Recursos: Gestionar financiamiento para implementar proyectos de prevención y mitigación, así como para mejorar la infraestructura existente.

X.Revisión Continua: Realizar evaluaciones periódicas de las estrategias implementadas y ajustarlas según sea necesario para mejorar la eficacia de la gestión del riesgo, mas aun si se presentan Fenómenos ya conocidos como lo es el Fenómeno El Niño.

N° 032	Código de Actividad de Fiscalización: 15514	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LOS VIATICOS ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS VIGENTES
--------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :114-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :28/08/2024		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

FISCALIZACION MES DE SETIEMBRE 2024

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION II ADMINISTRACION Y FINANZAS PERIODO 2024	01/10/2024	4,600.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONALES COMO CONTADOR (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO II ADMINISTRACION Y FINANZAS PERIODO 2024	25/09/2024	4,600.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES (POLO BORDADO, ARCHIVADORES DE OFICINA, LECTORA DE DNI, CAMISA DE VESTIR) PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO II	29/11/2024	504.70
<b>TOTAL S/</b>			<b>9,704.70</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

1.-Se logró fiscalizar los viáticos asignados a los funcionarios de la Municipalidad de Paita, de acuerdo a las normativas vigentes, tales como la Directiva 02-2013-MPP/GAF ¿Normas y Procedimientos para autorización de viajes y otorgamiento de movilidad y viáticos por comisión de servicios en la Municipalidad Provincial de Paita¿, y las resoluciones de alcaldía mediante las cuales se otorgan los viáticos en caso de viajes por comisiones de los funcionarios de la MPP de enero a agosto del 2024.  
 -Se logró Identificar situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de asignación y rendición de viáticos.  
 -Recomendar acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de asignación y rendición de viáticos.

#### B. Dificultades:

1.- Dificultad para la recopilación de la información la la fiscalización respectiva.  
 - Las Resoluciones de viáticos (03) no contaban con las rendiciones de cuentas.

#### C. Conclusiones: Sin registros

#### D. Recomendaciones:

1.1.Hacer de conocimiento la Gerencia de Administración y Finanzas, el presente Informe de fiscalización, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio fiscalización la ¿Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios¿ de los servidores de la Entidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de asignación y rendición de viáticos.  
 2.Hacer de conocimiento la Gerencia de Administración y Finanzas que debe comunicar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación respectiva.  
 3.Dotar de capacitación a los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Paita en temas relacionados al conocimiento de la normativa tributaria correspondiente .

N° 033	Código de Actividad de Fiscalización: 15820	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR SI LOS ESTABLECIMIENTOS CUMPLEN EL GIRO DEL NEGOCIO CON EL CUAL SE LES OTORGO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
--------	---	--

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>		<b>Por Comisión</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :140-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :10/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU 2. JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESSICA MERCEDES YAMUNIQUE VITE DE AYALA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/10/2024		

### Observaciones:

¿REMITIR A LA ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL: Coordinar las acciones en el ámbito municipal con las entidades bajo su mando conforme a las normas sectoriales, tal como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones.  
¿Asimismo, que la fiscalización en el presente informe y comentarios expuestos en los considerandos precedentes; es necesario señalar, que su despacho SE EXHORTA REMITIR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN por lo antes señalado en el presente informe.  
¿DERIVAR, EL PRESENTE INFORME con todo los actuados al Órgano de Control de acuerdo a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en la cual prescribe ¿Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente; estando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva.¿  
¿Elaboración de un Plan Anual de Fiscalización: La Subgerencia debe contar con un plan de trabajo que detalle las acciones de fiscalización que se llevarán a cabo durante el año, especificando los objetivos, las actividades, y un cronograma detallado. Esto garantizará un control más riguroso y reducirá la discrecionalidad en la ejecución de las visitas inopinadas.  
¿Capacitación del Personal de Fiscalización: Es esencial que el personal encargado de la fiscalización esté capacitado en la normativa aplicable y en la elaboración de planes de trabajo. Esto contribuirá a mejorar la calidad de las inspecciones y a garantizar que los procedimientos se realicen de acuerdo con las mejores prácticas.

### Comentarios:

SE EXHORTA REMITIR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN por lo antes señalado en el presente informe.  
¿DERIVAR, EL PRESENTE INFORME con todo los actuados al Órgano de Control de acuerdo a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en la cual prescribe ¿Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente; estando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva.¿

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

## EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL COMO ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO V - COMERCIALIZACION FISCALIZACION Y CONTROL)	07/12/2024	5,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>5,000.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

#### **A. Logro:**

1. ¿El proceso de fiscalización revela la necesidad de mejorar significativamente los procedimientos administrativos de la Subgerencia de Fiscalización para cumplir con las exigencias legales y normativas. La ausencia de planificación debilita la capacidad de la municipalidad para regular adecuadamente el comercio local y podría generar riesgos para la salud, seguridad y bienestar de la comunidad.

¿La visita a la Maestranza y el análisis de la situación del depósito municipal revelan deficiencias importantes en la gestión de los bienes y en las condiciones de trabajo del personal. Estas deficiencias deben ser abordadas con urgencia para evitar consecuencias legales y económicas adversas para la municipalidad. La implementación de las recomendaciones aquí presentadas contribuirá a mejorar la eficiencia de la gestión pública, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y proteger los derechos de los trabajadores.

¿Implementación de un Sistema de Inventario y Control de Bienes: Es fundamental que la municipalidad establezca un sistema de inventario que registre detalladamente los bienes que ingresan y salen del depósito, incluyendo su estado, cantidad y destino. Este sistema debe ser revisado periódicamente para asegurar su actualización y precisión. Además, es recomendable utilizar un software de gestión de activos para facilitar la administración.

¿Mejora de las Condiciones de Infraestructura: Se deben implementar medidas para mejorar las instalaciones del depósito, tales como la instalación de electricidad, servicios higiénicos adecuados y áreas de descanso con sombra para los trabajadores. Esto no solo mejorará las condiciones laborales, sino que también contribuirá a la conservación de los bienes almacenados.

¿Programa de Mantenimiento Preventivo para los Bienes en Subasta: Los vehículos y maquinarias que se encuentren en el depósito deben someterse a un programa de mantenimiento preventivo para evitar su deterioro acelerado. Esto aumentará su valor en caso de subasta y garantizará una mejor recuperación de los recursos invertidos por la municipalidad.

#### **B. Dificultades:**

1. No se cuenta con un registro adecuado de los bienes que ingresan y salen del depósito, incluyendo cajas de cerveza, refrigeradoras, y otros materiales. La ausencia de un sistema de inventario dificulta la trazabilidad de los bienes, lo cual representa un riesgo significativo para la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos. Esta situación podría dar lugar a la pérdida, sustracción o uso indebido de bienes municipales.

#### **C. Conclusiones:**

1. ¿Implementación de un Sistema de Inventario y Control de Bienes: Es fundamental que la municipalidad establezca un sistema de inventario que registre detalladamente los bienes que ingresan y salen del depósito, incluyendo su estado, cantidad y destino. Este sistema debe ser revisado periódicamente para asegurar su actualización y precisión. Además, es recomendable utilizar un software de gestión de activos para facilitar la administración.

¿Mejora de las Condiciones de Infraestructura: Se deben implementar medidas para mejorar las instalaciones del depósito, tales como la instalación de electricidad, servicios higiénicos adecuados y áreas de descanso con sombra para los trabajadores. Esto no solo mejorará las condiciones laborales, sino que también contribuirá a la conservación de los bienes almacenados.

¿Programa de Mantenimiento Preventivo para los Bienes en Subasta: Los vehículos y maquinarias que se encuentren en el depósito deben someterse a un programa de mantenimiento preventivo para evitar su deterioro acelerado. Esto aumentará su valor en caso de subasta y garantizará una mejor recuperación de los recursos invertidos por la municipalidad.

¿Capacitación y Provisión de Equipos de Seguridad para el Personal: Se debe capacitar al personal de vigilancia en medidas de seguridad y dotarlos de los equipos necesarios para realizar su trabajo de manera segura. También se deben implementar procedimientos de emergencia y seguridad para proteger tanto a los trabajadores como a los bienes.

¿El incumplimiento de las funciones de fiscalización y la falta de respuesta a las solicitudes de información afectan gravemente la capacidad de la Municipalidad para regular eficazmente los establecimientos comerciales.

¿El documento actual en base a la Evaluación del Oficio N° 067-2024-MPP/COM. N° V-CFyC y Análisis del Informe N° 200-2024-MPP-GM-GAT-SGF en Relación al Cumplimiento de Fiscalización, presenta un panorama general de la situación, pero carece de un análisis profundo y detallado. Para asegurar la transparencia y la correcta ejecución de la labor fiscalizadora, se recomienda elaborar un informe que contenga referencias legales, detalles específicos de cada caso y una descripción clara de las acciones correctivas implementadas. La Subgerencia de Fiscalización debe mejorar su respuesta y eficiencia en la entrega de información, ya que la demora en los informes afecta el cumplimiento del debido proceso.

**D. Recomendaciones:**

1. Al término de esta acción de fiscalización, el equipo de profesionales sugiere lo siguiente:

¿REMITIR A LA ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL: Coordinar las acciones en el ámbito municipal con las entidades bajo su mando conforme a las normas sectoriales, tal como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones.

¿Asimismo, que la fiscalización en el presente informe y comentarios expuestos en los considerandos precedentes; es necesario señalar, que su despacho SE EXHORTA REMITIR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN por lo antes señalado en el presente informe.

¿DERIVAR, EL PRESENTE INFORME con todo los actuados al Órgano de Control de acuerdo a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en la cual prescribe ¿Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente; estando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva.¿

¿Elaboración de un Plan Anual de Fiscalización: La Subgerencia debe contar con un plan de trabajo que detalle las acciones de fiscalización que se llevarán a cabo durante el año, especificando los objetivos, las actividades, y un cronograma detallado. Esto garantizará un control más riguroso y reducirá la discrecionalidad en la ejecución de las visitas inopinadas.

¿Capacitación del Personal de Fiscalización: Es esencial que el personal encargado de la fiscalización esté capacitado en la normativa aplicable y en la elaboración de planes de trabajo. Esto contribuirá a mejorar la calidad de las inspecciones y a garantizar que los procedimientos se realicen de acuerdo con las mejores prácticas.

¿Implementación de un Sistema de Supervisión Interna: La municipalidad debe establecer mecanismos de supervisión interna para verificar que las acciones de la Subgerencia de Fiscalización se estén cumpliendo conforme a lo planificado. Este sistema debe incluir auditorías periódicas y la evaluación de los resultados obtenidos.

¿Asignar más recursos y personal al área de fiscalización, dotando a los trabajadores de herramientas tecnológicas como laptops y acceso a bases de datos actualizadas que faciliten la identificación y seguimiento de los establecimientos bajo inspección.

¿Implementar un Sistema de Gestión Documental Formal

Es urgente establecer un sistema de gestión documental que reemplace el uso de herramientas informales, como WhatsApp, y que garantice la trazabilidad de las actividades de fiscalización.

¿Aprobar la Ordenanza Municipal para Regular los Giros de Negocio

Se recomienda que el Concejo Municipal priorice la aprobación del proyecto de ordenanza presentado por la Subgerencia de Comercialización, a fin de subsanar el vacío normativo identificado.

¿Fortalecer las Capacidades del Personal de Fiscalización

Dotar al personal técnico de herramientas tecnológicas y capacitaciones en control y supervisión administrativa contribuirá a mejorar la eficiencia de las actividades de fiscalización.

¿Solicitar la Actualización del Mapa de Zonificación: Incluir en el informe una recomendación para que la Municipalidad priorice la actualización del mapa de zonificación, ya que su estado actual no garantiza el cumplimiento de las normativas vigentes sobre el uso de suelo y las licencias de funcionamiento.

¿Revisión de Licencias Otorgadas: Proponer una revisión exhaustiva de las licencias de funcionamiento otorgadas con base en el mapa de zonificación desactualizado, para verificar que los giros autorizados sean compatibles con el uso de suelo permitido en cada zona.

¿Planificación de Visitas y Control Basados en la Zonificación Actual

N° 034	Código de Actividad de Fiscalización: 15821	Descripción de la Actividad de Fiscalización: COMISION VIII ACTIVIDAD DE FISCALIZAR LOS PROCESOS QUE REGULEN LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS, MOTOTAXIS, MOTOS LINEALES Y OTROS SIMILARES
--------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :141-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :10/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ 2. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	28/10/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE UN (A) ASISTENTE ADMINISTRATIVO	28/10/2024	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL 01 ABOGADO	30/10/2024	4,700.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL POLICIA RETIRADO	30/10/2024	5,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>12,700.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. La Subgerencia de Tránsito y Vialidad viene cumpliendo con lo establecido a las normas vigentes respecto a los procedimientos para la emisión de licencias de conducir.

### B. Dificultades:

1. No obstante, se sugiere una norma municipal para respaldar al área en mención. Por otra parte, conviene subrayar que en la actualidad no se está emitiendo licencias de conducir de clase b. Al respecto, se recomienda solucionar el problema de internet para las evaluaciones de reglas, además de que la Municipalidad Provincial de Paita celebre un convenio con un centro médico autorizado por el MTC en Paita.

### C. Conclusiones: Sin registros

### D. Recomendaciones: Sin registros

N° 035	Código de Actividad de Fiscalización: 15835	Descripción de la Actividad de Fiscalización: COMISION XI FISCALIZAR EL PROCESO CSTASTRAL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ANEXOS COMUNALES Y HASENTAMIENTOS HUMANOS(CONVENIOR DE DESAFECTACON DE TERRENOS DE MARINA)
--------	---	--

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :75-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :29/05/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 2. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA 3. MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	24/07/2024

### Observaciones:

FISCALIZACION PERTENECE A JUNIO PERO SE APLAZO AL MES DE JULIO 2024

### Comentarios:

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
<b>TOTAL S/</b>			<b>0.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

**A. Logro:**

1.- Convenio para la implementación de Acuerdos y Compromisos entre la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Paita referente al terreno denominado ¿El tablazo¿.

En lo que respecta a este convenio, La Marina ha dado cumplimiento a su obligación respecto al levantamiento de reserva la cual se efectuó con fecha 23 de diciembre del 2019, con la Anotación de inscripción del Título n. 2019-02280139 registrándose el levantamiento de reserva de una extensión de 5, 087.407.800 m2 quedando pendiente la obligación por parte de la Municipalidad Provincial de Paita, la cual está en trámite.

Como consecuencia de dicho levantamiento de reserva se obtiene actualmente un área remanente de 30¿ 218,539.70 m2 como extensión de terreno reservado para fines de defensa nacional bajo la administración de la Marina de Guerra del Perú.

La Municipalidad cuenta con un área de terreno de 6, 532,489.24 m2, ubicado en la zona de tierra colorada de la Bahía de Paita, inscrito en la P.E N. 11006487.

Asimismo, con fecha 08 de noviembre del 2023, el Sub gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH, aprobó la donación del Sub Lote de 1¿533,913.2486 m2 de extensión a favor de la Marina de Guerra del Perú siempre que sea levantada la reserva que pesa sobre el inmueble de 5¿087.407 m2.

El Sub Gerente señala que con fecha 02 de octubre del 2023 que se ha realizado el proceso de independización del los sublotes A1 y A2 del lote matriz inscrito en la ficha N. 018831-partida 11006487.

El subgerente señala que la Municipalidad ha realizado el procedimiento para la inscripción de la independización de los SUB lotes A1 y A2 ante SUNARP, generándose las partidas N. 11271773 y N. 11271774, respectivamente con la finalidad de llevar a cabo la transferencia a favor de la Marina de Guerra del Perú, sin embargo no se a podido llevar a cabo el numeral 3.2 del convenio referido a la construcción de un cerco de alambrado en los vértices J,K,L,M,N y O debido a que no se ha concluido con la transferencia del predio a favor de la Marina.

Se precisa que aun no se ha realizado el levantamiento de reserva de los polígonos G1, C1 y R1.

Con acuerdo de concejo N. 181-2023-CPP, de fecha 1 de diciembre del 2023, se acuerda aprobar la donación de los sub lotes A1 y A2 inscritos en las partidas N. 11271773 y 11271774 respectivamente a favor de la Marina de Guerra del Perú con fines de defensa nacional. Los predios cuentan con las siguientes características:

¿

SUB LOTESAREAPERIMETROVALOR  
 SUBLOTE A1504,950.86 m24581.82 mS/. 46808,944.72  
 SUBLOTE A2743,458.20 m24761.08 mS/.68918.575.14

Con Oficio N 584-2023-MPP/GSG, de fecha 28 de diciembre del 2023, se puso de conocimiento a la Comandancia de la Primera Zona Naval de la marina de Guerra del peru, el acuerdo N 181-2023-CPP.

- Convenio para la implementación de Acuerdos y Compromisos entre la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Paita referente al Levantamiento de Reserva de Área en el terreno denominado ¿El Tablazo¿ para expansión urbana.

Respecto a este convenio aún está sujeto al cumplimiento de los numerales que no se han cumplido aun del convenio denominado - CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA REFERENTE AL TERRENO DENOMINADO ¿EL TABLAZO¿.

**B. Dificultades:**

- 1.1.El trabajo de fiscalización ha servido para identificas demoras respecto de los procesos de trámite de rectificación e independización de áreas que atañen al Convenio denominado El Tablazo, que ha sido unos de los acuerdos pactados en dicho convenio por parte de la Municipalidad Provincial de Paita.
- 2.No existe propuestas de áreas de expansión urbana suficientes que satisfagan las necesidades de la población. Es importante y primordial abordar esta problemática de manera urgente y efectiva.
- 3.No existen alianzas marco implementadas que faciliten la fluidez de acuerdos y compromisos interinstitucional que aseguraen el cumplimiento oportuno y efectivo de los objetivos acordados.

**C. Conclusiones: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



**D. Recomendaciones:**

1.1. Dentro del trabajo de fiscalización hemos evidenciado demora respecto de los procesos de trámite de rectificación e independización de áreas que atañen al Convenio denominado El Tablazo, que ha sido uno de los acuerdos pactados en dicho convenio por parte de la Municipalidad Provincial de Paíta. Sin embargo, se debe dejar constancia que, por ser trámites de saneamiento físico legal, tienden a solicitarse opinión de las diversas áreas administrativas del órgano de gobierno local, lo cual puede contribuir a dicha demora.

2. De la evaluación se concluye que existe una significativa demanda de vivienda, pero no se dispone de áreas de expansión urbana suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Esta falta de terrenos disponibles para el desarrollo urbano limita las oportunidades de crecimiento y mejora de las condiciones de vida de los habitantes. Es fundamental implementar estrategias y políticas que permitan la identificación y habilitación de nuevas áreas para expansión urbana, a fin de abordar esta problemática de manera efectiva.

3. Se concluye que no existen alianzas marco implementadas que faciliten la fluidez de acuerdos y compromisos. Esta ausencia ha generado obstáculos en la coordinación y ejecución de las iniciativas conjuntas, afectando la eficacia y eficiencia de los proyectos. Es imperativo establecer y formalizar dichas alianzas para mejorar la cooperación interinstitucional y asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo de los objetivos acordados.

4. Para maximizar los beneficios de los convenios y garantizar un cumplimiento más ágil y efectivo de los compromisos, se debe optimizar la coordinación y los procesos administrativos, eliminando las barreras que ralentizan la implementación y gestión de los acuerdos.

5. Para evitar la suscripción de convenios independientes y promover una mayor cohesión en la gestión de acciones, es esencial establecer un convenio marco que agrupe todas las acciones a realizar. Un convenio marco facilitaría una visión integral y coordinada, optimizando recursos y esfuerzos; asegurando una implementación más eficiente de los compromisos. Este enfoque permitiría consolidar los objetivos y mejorar la ejecución de los proyectos conjuntos.

N° 036	Código de Actividad de Fiscalización: 16328	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR COMO SE VIENE DANDO EL PROCESO DE LA RECAUDACION DE LAS RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PAITA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :147-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :25/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO 2. MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY 3. LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARITZA ELIZABETH VIERA GUERRERO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	29/11/2024

**Observaciones:**

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD DEL PTAF SEGUN ACUERDO DE CONCEJO N° ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2024-CPP DEL 25 NOVIEMBRE 2024.

**Comentarios:**

EJECUTAR LA FISCALIZACION, COMISION N° I AT-PYP : ¿FISCALIZAR COMO SE VIENE DANDO EL PROCESO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PAITA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES¿ , SEGUN ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2024-CPP de fecha 25 noviembre 2024

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA -COMISION I	03/12/2024	4,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR - COMISION I	03/12/2024	4,800.00

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO - COMISION I	03/12/2024	3,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>12,600.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1.Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad Provincial de Paita, a favor del Contribuyente: Lograr Recomendar al titular del Pliego (ALCALDE PROVINCIAL); se prevé LOGRAR con la presente fiscalización, ALERTAR de manera Preventiva, al haber DETECTADO y OBSERVADO la falta de Control DE LAS PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2024, En este contexto se recomienda al Titular de Pliego como máxima Autoridad de esta entidad gestione ante las instancias correspondientes, a fin de implementar, IMPLEMENTAR UN ADECUADO CONTROL INTERNO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2024, y años siguientes, con la finalidad de asegurar la Recaudación Tributaria y No Tributaria, originando el cumplimiento de META PREDIAL y otras contribuciones de esta entidad.

2.Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad; al haber DETECTADO y OBSERVADO la falta de Rumbo de Control Interno al no tener un PADRON DE CONTRIBUYENTES Actualizado al presente EJERCICIO 2024, por este motivo se recomienda al Titular de Pliego como máxima Autoridad de esta entidad gestione ante las instancias correspondientes, en este contexto; se prevé LOGRAR con la presente fiscalización, ALERTAR de manera Preventiva mitigar posible falta de control en otorgar beneficios e incentivos tributarios expresados por normativa legal vigente, recomendando al Titular, ordene a quien corresponda IMPLEMENTAR EL PADRON DE CONTRIBUYENTES Actualizado al presente EJERCICIO 2024, aplicado a esta Municipalidad Provincial.

3.Al concluir las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (LEY N° 31812), correspondiente a la Ejecución del Plan de trabajo la actividad de fiscalización de la comisión N° I ¿Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto¿, respecto a la Materia a Fiscalizar, de la presente fiscalización denominada: de ¿Fiscalizar como se viene dando el Proceso de la Recaudación de las rentas de la municipalidad de Paita de acuerdo a las normas vigentes¿, con esta fiscalización se prevee los logros siguientes:

#### LOGRO:

Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Materia a Fiscalizar, al ejercer las funciones y atribuciones de los regidores del Concejo Provincial de Paita Gestión 2023-2026; en cumplimiento al PTAF, al ejecutar las acciones de Fiscalizar como se viene dando el Proceso de la Recaudación de las rentas de la municipalidad de Paita de acuerdo a las norma vigente; se tiene como primer objetivo y visión con la presente fiscalización, ALERTAR de manera Preventiva, al haber DETECTADO y OBSERVADO las Deficiencias del Nuevo Sistema informático denominado SIAM SOFT con el en la actualidad está trabajando para efectuar el Proceso de recaudación en la Gerencia de Administración Tributaria, precisando que a la fecha de cierre del presente informe solo se podido migrar el 40% de Data de los Contribuyentes; en este contexto pone el riesgo la Recaudación Tributaria y No Tributaria en la Municipalidad Provincial de Paita.

### B. Dificultades:

1.Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, al fiscalizar la Recaudación de las Rentas de la Municipalidad provincial de Paita: ATENCIÓN INADECUADA AL ADMINISTRADO, originado riesgo de Control significativo al detectar DEFICIENCIAS EN ADMINISTRACION DEL RECURSO HUMANO, evidenciada al momento de la presente Fiscalización en la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ¿ GAT, específicamente de la Subgerencia de RECAUDACION, este mal manejo del RRHH, al HECHO de haber capacitado SOLO A PERSONAL CONTRATADO, que en algunos casos ha sido Despedido y/o Rotado, existiendo PERSONAL TECNICOS, PROFESIONALES Y FUNCIONARIOS ESTABLES de la LEY 276 en la Gerencia de Administración Tributaria, Fiscalizada, accionar informado por el Gerente de GAT, justificando la baja recaudación, según lo hace constar en ACTAS que se adjuntan en la presente fiscalización

2.Concluida las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (LEY N° 31812), en la Ejecución del Plan de trabajo la actividad de fiscalización de la comisión N° I ¿Administración Tributaria, se presentarán, como falta de colaboración y/o obstrucción al información de, demora en la entrega información que se encuentra procesada en medios digitales que son extraídos de forma inmediata en reportes de Sistemas informáticos, de parte del subgerente de Recaudación, quien dio como respuesta:

¿Si desea información impresa o digital solicitamos sirva dar más tiempo para cumplir con su pedido, por cuanto estamos encierre del cuarto trimestre recorte de personal y falta de material logístico para dar dicha información¿, tal como queda en Acta TERCERA VISITA a la Gerencia de Administración Tributaria del día 25/11/2024, infringiendo lo establecido en los documentos de Gestión ROF y MOF anterior Año 2023 y los documentos de gestión vigentes aplicables al Ejercicio 2024.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

### C. Conclusiones:

1. Se ha observado que el CPC: MANUEL CHUNGA, siendo Subgerente de Control Patrimonial se encuentra ausente en su puesto para ocupar un espacio de un escritorio, computadora, además uso de las instalaciones la oficina de la Gerencia de Administración Tributaria, según ACTA de 2da Visita del 18/11/24, infringiendo ROF y MOF documentos de gestión vigente de la Municipalidad de Paita.

2. Se ha verificado que en la Municipalidad Provincial de Paita la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), en la presente fiscalización ¿Fiscalizar como se viene dando el Proceso de la Recaudación de las rentas de la municipalidad de Paita de acuerdo a las normas vigentes¿ la Gerencia de Administración Tributaria, en su proceso de Reducción EXISTE FALTA DE CONTROL DE LAS PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2024, desde el Ejercicio 2023 que forma parte de esta gestión poniendo en Riesgo no contar con un adecuado control interno en la Gerencia de Administración Tributaria; incurriendo en infringir lo establecido los artículos 44º, 45º, 46º y 47º del TUO del Código Tributario.

3. Se ha constatado que en la Municipalidad Provincial de Paita la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), en la presente fiscalización ¿Fiscalizar como se viene dando el Proceso de la Recaudación de las rentas de la municipalidad de Paita de acuerdo a las normas vigentes¿ la Gerencia de Administración Tributaria, para efectuar su Reducción NO CUENTA CON PADRON DE CONTRIBUYENTES Actualizado al presente EJERCICIO 2024, poniendo en Riesgo no contar con un adecuado control interno en la Gerencia fiscalizada, referente a INAFECTACIONES, DEDUCCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL para ciertos inmuebles de conformidad con lo establecido en los Artículos 17,18y 19 respectivamente de la LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, Decreto Legislativo 776 y sus modificatorias; literalmente informado por el Subgerente de RECAUDACION abogado Manuel Patricio Aldana Rosado; conforme a Respuesta a Oficio N° 042-2024-SR-MPP/COM-I-ATP de fecha 07 NOV. 2024 mediante informe N° 531-2024-SGR/GAT/GM/MPP de fecha 18/11/2024 y según lo informado mediante oficio N° 028-2024-GAT-MPP de fecha 22/11/2024 según consta en expediente 509-2024-MPP/REGIDORES.

4. Se ha constatado que en la Municipalidad Provincial de Paita la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), a la fecha de cierre de la presente Fiscalización ¿Fiscalizar como se viene dando el Proceso de la Recaudación de las rentas de la municipalidad de Paita de acuerdo a las normas vigentes¿, con el nuevo sistema informático al cierre del presente informe hoy 28/11/2024, el indicado sistema de la GAT, aun no se logra migrar la información de RECAUDACION al nuevo SISTEMA SIAM SOFT en el presente EJERCICIO FISCAL 2024, a cierre del presente informe según lo informado por el Gerente tiene un avance del 40% aproximado de información migrada esta SITUACIÓN RIESGO EN LA NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA RECUDACION Y OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA META PREDIAL EN EL PRESENTE EJERCICIO 2024, ESPECIFICAMENTE EN LOS RUBROS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUDADOS, relacionados a Recaudación de Ingresos Tributarios (Impuesto Predial y Alcabala), y Recaudación de Ingresos No Tributaria (Arbitrios, Contribuciones y Tasas) respectivamente; conforme a Respuesta a Oficio N° 044-2024-SR-MPP/COM-I-ATP de fecha 07 NOV. 2024 mediante informe N° 531-2024-SGR/GAT/GM/MPP de fecha 18/11/2024 y según lo informado mediante oficio N° 028-2024-GAT-MPP de fecha 22/11/2024 según consta en expediente 511-2024-MPP/REGIDORES.

#### 5. Conclusiones por parte de la profesional ABOGADA:

4.1. Se concluye que la Unidad de Recaudación está teniendo algunas deficiencias en cuanto a la utilización del sistema SIAM SOFT, lo que dificulta el trabajo diario y el cumplimiento de las metas establecidas, en concordancia con el TUO de la Ley de Tributación Municipal y demás normas vigentes.

4.2. En concordancia al artículo 2º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita y a las reiteradas solicitudes de la Subgerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria a la Gerencia Municipal, de autorización para continuar trabajando con el sistema SGTM, debido a que el sistema SIAM SOFT presenta ciertas deficiencias, respondiendo la Gerencia Municipal que es función de la Gerencia de Administración Tributaria velar por el buen funcionamiento de los sistemas de recaudación, si bien es cierto es función del área en mención, sin embargo la Gerencia Municipal también tiene la responsabilidad de brindar apoyo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para la entidad.

4.3. En concordancia al artículo 83º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita, la Unidad de Recaudación es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional que depende de la Oficina de Administración Tributaria, encargada de los procesos de recaudación y control de la deuda y del cumplimiento ordinario de las obligaciones tributarias y no tributarias, por lo cual las deficiencias presentadas deberían ser solucionadas de forma inmediata a fin de que no se vea reflejado en la recaudación de la entidad y en la atención a las solicitudes de los ciudadano.

4.4. La Oficina de Administración Tributaria y la Unidad de Recaudación incumplieron con las metas e indicadores de recaudación (Compromiso #2), debido a las diferentes incidencias descritas en el presente informe, entre otros el recorte del personal locador de servicios desde el mes de agosto del 2024, así como del personal digitador para el ingreso de la información al nuevo sistema SIAM SOFT, habiendo sido este último el factor principal del no cumplimiento de las metas correspondientes a este año 2024.

**D. Recomendaciones:**

1. Que el titular del pliego, Ordene al GERENTE MUNICIPAL, o quien corresponda, verificar lo observado por esta comisión N° 1 ¿Administración Tributaria y Planeamiento y Presupuesto, referente a que el CPC: MANUEL CHUNGA siendo Subgerente de Control Patrimonial se encuentra ausente en su puesto para ocupar un espacio, escritorio, Equipo de Cómputo de oficina de la Gerencia de Administración Tributaria, constado por el Gerente de Administración Tributaria.

2. Que el titular del Pliego, Ordene al GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, derive a quien corresponda, IMPLEMENTAR UN CONTROL INTERNO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2024, y años siguientes en coordinación del área de informática de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de ahorrar Costos y establecer Beneficios de los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Paita.

3. Que titular del Pliego, Ordene al GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, derive a quien corresponda, IMPLEMENTAR EL PADRON DE CONTRIBUYENTES Actualizado al presente EJERCICIO 2024, y en coordinación del área de informática de la Municipalidad Provincial de Paita, ahorrar Costos y establecer Beneficios de los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Paita.

4. Al titular del Pliego, alcalde la Municipalidad Provincial de Paita GESION 2023-2026, Ing. Pedro Luis Cuadros Alzamora, de acuerdo a la normatividad vigente (LEY N° 31812), cumple con presentar recomendaciones como producto de las acciones de fiscalización efectuada por la Comisión N° 1 ¿Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto¿, al cierre de ¿Fiscalizar como se viene dando el Proceso de la Recaudación de las rentas de la municipalidad de Paita de acuerdo a las normas vigentes¿ se recomienda: Que titular del Pliego, Ordene al GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, derive a quien corresponda, CONCLUIR AL 100% logra migrar la información de RECAUDACION al nuevo SISTEMA SIAM SOFT en el presente EJERCICIO FISCAL 2024, que en la actualidad se encuentra a la información migrada 40% aproximadamente según lo informado por la misma Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Paita.

**5. Recomendaciones por parte de la profesional ABOGADA:**

5.1. Se recomienda realizar acciones de orientación, campañas e información tributaria municipal a la población Paita sobre el procedimiento y requisitos necesarios a fin de promover la cancelación de sus obligaciones tributarias.

5.2. Se recomienda a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, tomar acciones administrativas e iniciar una investigación a los posibles responsables del incumplimiento del compromiso #2 y de la adquisición, autorización y conformidad de un sistema (SIAM SOFT) que a la fecha no se encuentra implementado al 100%, a pesar de haber contratado un personal digitador encargado exclusivamente para ello.

5.3. Se recomienda la autorización de continuar trabajando con el sistema SGTm, en cuanto se termine de implementar el sistema SIAM SOFT, pues aún presenta deficiencias que impiden el trabajo eficaz de la Unidad de Recaudación y de la Oficina de Administración Tributaria, siendo ideal la implementación total del nuevo sistema para su uso.

5.4. Se recomienda al Titular del Pliego y a la Gerencia Municipal, atender las solicitudes de la Unidad de Recaudación y de la Oficina de Administración Tributaria, en cuanto a las deficiencias presentadas, debido a que se está vulnerando la recaudación de la entidad, siendo preocupante que dichos problemas se vienen retro trayendo desde hace un tiempo, lo que cual debe ser solucionado en beneficio de toda la población y de esta Municipalidad.

N° 037	Código de Actividad de Fiscalización: 16350	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LAS ACCIONES Y EL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROGRAMA EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
--------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :150-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :25/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	29/11/2024

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**Observaciones:**

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PRESTADOS COMO CHOFER (PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACION DE LA COMISION VII - SALUD MEDIO AMBIENTEY LP)	12/12/2024	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VII - SALUD MEDIO AMBIENTE Y LP)	12/12/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO VII - SALUD MEDIO AMBIENTE Y LP)	12/12/2024	3,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>10,000.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)****A. Logro:**

1. En la ejecución del Programa EDUCCA, se puede observar que sobre la línea de acción 1) el Programa EDUCCA para el año 2024 tenía una meta de 500 escolares; pero, hasta la fecha se ha logrado la formación de 1,800 promotores ambientales escolares, es decir, se ha sobrepasado significativamente la meta.

Sobre la línea de acción 2), en lo referido al diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente se tenía como meta 9 espacios públicos y conforme a la información remitida se puede observar que se cumplido con dicha meta.

Luego de realizadas las visitas inopinadas y de forma aleatoria en las Instituciones Educativas de Paita y revisada la información remitida por las áreas de la Municipalidad, se ha observado que se viene cumpliendo con la finalidad establecida en el Programa EDUCCA, esto es, elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

**B. Dificultades:**

1. En lo referido a la formación de promotores ambientales juveniles se tenía una meta de 100; sin embargo, se ha logrado la formación de solo 95 jóvenes, es decir, en este extremo no se ha logrado la meta.

En lo referido al diseño e implementación de campañas informativas y eventos se tenía como meta 6 campañas y se observa que se ha logrado la meta, con la realización de dichas campañas informativas. Y en lo referido a la formación de promotores ambientales comunitarios se tenía como meta 2,000; sin embargo, se advierte que se ha logrado contar con 1,264 promotores acreditados, por lo que, en este extremo, la meta no habría sido cumplida.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**C. Conclusiones:**

1.La educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal. La educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores ambientales comunitarios.

**D. Recomendaciones:**

1.La Sub Gerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Paita, debe adoptar las medidas administrativas para cumplir con la meta en la formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios. Los encargados en la ejecución del Programa EDUCCA deben realizar un seguimiento frecuente a la implementación. Se deben agilizar los procedimientos de administración interna en la Municipalidad para las conformidades y el pago oportuno a los proveedores del Programa EDUCCA y de esta forma se pueda ejecutar oportunamente el presupuesto asignado al Programa EDUCCA. En un próximo Plan de Trabajo del Programa EDUCCA se pueden implementar actividades referidas a la actividad pesquera, en donde también se formen promotores ambientales en la actividad de la pesca artesanal, pues se advierte que esta actividad también genera contaminación ambiental, por ejemplo, al momento de lavar los botes.

N° 038	Código de Actividad de Fiscalización: 16351	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR COMISION IV ACTIVIDAD A FISCALIZAR ES EL MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL JR SAN FRANCISCO -JR ZANJON DESDE LA PROG 0+365 DEL DISTRITO DE PAITA , PROVINCIA DE PAITA-PIURA(BAJADA LA KEIKO SOFIA)
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :149-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :25/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	29/11/2024

**Observaciones:**

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO RQUITECTA - COMISION IV	04/12/2024	4,700.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>4,700.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)****A. Logro:**

1.-Se encontró observaciones en materiales y ejecución de la veredas y carpeta asfáltica.  
-Se identificó la preparación inadecuada de las superficies y un mal manejo de mezclas.

**B. Dificultades:**

1.-En las visitas no se conto con la presencia de todos los profesionales por lo que se pudo tener mayor alcance de las especificaciones técnicas.  
-Se solicito la información del expediente, pero no fue alcanzada en su totalidad.

**C. Conclusiones:**

1.-De la visita técnica se puede concluir que, los elementos evaluados presentan problemas de calidad en materiales y ejecución, ya que se observan múltiples deficiencias en los acabados, como el descascaramiento de la pintura en los sardineles, fisuras en las juntas, fisuramiento en la carpeta asfáltica y grietas en las veredas. Estas fallas pueden estar relacionadas con el uso de materiales de baja calidad, una preparación inadecuada de las superficies y un mal manejo de las mezclas, lo que compromete la durabilidad y resistencia de las estructuras frente a condiciones climáticas extremas y el tránsito vehicular.

-De las visitas técnicas en campo realizadas, se evidenció diversos problemas relacionados tanto con la ejecución como con los materiales empleados en la obra, así como con factores de diseño y mantenimiento. Aunque los métodos constructivos utilizados son convencionales y en general se ha cumplido con el expediente técnico, las observaciones detectadas revelan deficiencias que deben abordarse para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra.

**D. Recomendaciones:**

1.-Se recomienda revisar los certificados de calidad de los materiales empleados en el servicio sobre todo de la pintura de tráfico, puesto que no está cumpliendo con la garantía, así mismo se debe considerar la revisión y validación de los protocolos de calidad o procesos constructivos realizados en la construcción de la carpeta asfáltica, ya que viene presentado diversos daños y fallas a pesar de tener un mes de culminada. También, se recomienda solicitar los certificados de los ensayos de concreto para verificar el cumplimiento de la fuerza de resistencia según Expediente Técnico.

-Se recomienda colocar un reductor de velocidad en la bajada de Keiko, con la finalidad de mejorar la seguridad peatonal, prevenir accidentes y disuadir el exceso de velocidad, ya que no se cuenta con un número suficiente de señales de tránsito en la zona.

-Se recomienda la reparación de las fallas identificadas lo antes posible, como por el sellado de las fisuras con material adecuado como un sellador asfáltico para evitar que el agua se filtre y genere más daños, otro punto sería realizar un bacheo profundo de las fallas que afectan las capas subyacentes, para ello se debe considerar una correcta limpieza y preparación del área antes de rellenar, con respecto a las ondulaciones se deberá fresar la capa deformada y colocar una nueva capa asfáltica en el área afectada, asegurando una nivelación adecuada, por último se debe aplicar tratamiento como microaglomerado o una capa asfáltica para evitar el desgaste superficial del pavimento.

N° 039	Código de Actividad de Fiscalización: 16352	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA ACTIVIDAD DE SEGUNDA FASE EN FISCALIZAR EL PROCESO CATASTRAL Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ANEXOS COMUNALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVENIOS DE DESAFECTACION DE TERRENOS DE LA MARINA); Y FISCALIZAR EL PROCESO DE GESTION DEL RIESGO (CUENCAS CIEGAS)
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :151-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :25/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. KEVIN ERICK FLORES CHUNA 2. MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO 3. YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARIA EDELFILIA ATOCHE DE JARAMILLO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2024

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**Observaciones:**

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PREOFESIONALES COMO ARQUITECTO	10/12/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO - PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION COMISION XI	12/12/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SRVICISO PROFESIONALES COMO ABOGADO - COMISION XI	10/12/2024	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>12,000.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)****A. Logro:**

## 1. SEGUNDA FASE

## a) FISCALIZAR EL PROCESO CATASTRAL Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ANEXOS COMUNALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVENIOS DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS DE LA MARINA)

No se ha podido concluir por parte de los entes administrativos los procesos administrativos, siendo uno de los tramites Tachados por la SUNARP, además de la evaluación de fiscalización, hay dificultades sustanciales en cuanto a recurso logístico, recurso humano y tecnología, así como también carencia de software que permitan la fluidez de los procesos de saneamiento.

El proceso de saneamiento a vuelto a reiniciarse, porque los procedimientos seguidos tanto por Ministerio de Marina de Guerra del Perú y de la Municipalidad Provincial de Paita no han sido los que se debían plantear: volviendo el avance a fojas cero.

## b) FISCALIZAR PROCESO DE GESTION DEL RIESGO (CUENCAS CIEGAS)

Se evidencia que los proyectos de Inversión a nivel Integral no se vinculan con el Gobierno Local, y vienen siendo retardados. En lo que respecta a los proyectos gestados por el ente Municipal de mediano y corto plazo solo se tienen diagnósticos, que no resultan ser suficientes ante la presencia de eventuales fenómenos del Nino u otros fenómenos naturales.

Solo existen levantamiento de información la cual a sido derivada a las areas encargadas de programar y ejecutar, pero no se han concretado hasta la fecha final de la fiscalización.

No hay mayores logros respecto de proyectos para dar solución inmediata ante tal problemática encontrada en la verificación de las 37 cuencas existentes en la ciudad de Paita.

**B. Dificultades:**

## 1.a) FISCALIZAR EL PROCESO CATASTRAL Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ANEXOS COMUNALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVENIOS DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS DE LA MARINA).

- Al conocer el estado situacional del actual proceso catastral y saneamiento fisico legal que viene desarrollando la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita.

No se cuenta con el recurso humano, logístico, tecnológico y equipamiento que permita concretar los procesos de saneamiento.

- Hay desconocimiento de los procesos a seguir que permitan una adecuada efectivización y culminación de los procesos de saneamiento., tanto de parte de Ministerio de Marina de Guerra del Perú como de la Municipalidad Provincial de Paita.

- No existe una adecuada canalización de la información que se requiere para concluir procesos y también escaso sinceramiento de los compromisos pactados en los convenios suscritos.

## b) FISCALIZAR PROCESO DE GESTION DEL RIESGO (CUENCAS CIEGAS)

Lo poco que hemos podido evidenciar dentro del proceso de fiscalización es que no existen proyectos encaminadas que permitan dar solución de manera inmediata ante tanta problemática respecto de las cuencas identificadas y de las cuencas que aun faltan por identificar.

Los proyectos integrales que se vienen elaborando por parte de entes nacionales. no tienen estrecha coordinación con el ente gubernamental provincial.

Lo único que hemos podido identificar es una ejecución de actividades paliativas.

**C. Conclusiones: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



**D. Recomendaciones:**

1.A.Respecto del proceso catastral y saneamiento físico legal de los anexos comunales y asentamientos humanos (convenios de desafectación de terrenos de la marina)

I.El proceso catastral y saneamiento físico legal de los anexos comunales y asentamientos humanos que tiene a cargo la Municipalidad Provincial de Paita, debe ser parte de una modificación en sus ordenanzas, ya que a la fecha no se vienen aplicando, debiendo regirse al cumplimiento irrestricto de la constitución política y la normativa competente, en aplicación de lo establecido por el artículo 9° del texto Único Ordenado e la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatal, que señala que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y supletoriamente por señalado en la Ley N° 29151 y su Reglamento.

II.Es importante dejar en claro que la Municipalidad Provincial de Paita, solo podrá transferir bienes de su propiedad única y exclusivamente en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se recomienda una mayor atención al área competente, que en este caso es la Sub Gerencia de Catastro, facilitando un mayor apoyo logístico y hasta de personal profesional como los servicios de un abogado especialista en temas de saneamiento físico legal, y así evitar que los diferentes procedimientos se aletarguen y perjudiquen a la ciudadanía.

III.Se recomienda una mayor coordinación entre la Gerencia De Asesoría Jurídica y la y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano - Catastro y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de poder concertar con los mecanismos idóneos que faciliten el proceso de El proceso catastral y saneamiento físico legal.

B.Respecto del proceso de Gestión del Riesgo (cuencas ciegas)

Mejorar las condiciones de ocupación y uso del territorio considerando el riesgo de desastres implica una serie de estrategias integradas. Aquí algunas conclusiones y recomendaciones:

I.En la Evaluación de Riesgos: Realizar estudios detallados sobre los riesgos específicos de desastres en la zona, como inundaciones, terremotos o deslizamientos de tierra.

II.En la Planificación Territorial: Incorporar la gestión de riesgos en los planes de ordenamiento territorial, restringiendo la construcción en áreas vulnerables y promoviendo el uso de zonas seguras, en caso aun no hayan sido incorporados.

III.Infraestructura Resiliente: Fomentar la construcción de edificaciones y obras de infraestructura que sean resistentes a desastres, utilizando normativas de construcción adecuadas.

IV.Educación y Concienciación: Continuar con la Implementación de programas de educación comunitaria sobre los riesgos de desastres y cómo actuar ante ellos, fomentando una cultura de prevención, a través de las Brigadas.

N° 040	Código de Actividad de Fiscalización: 16355	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD A FISCALIZAR DE LA COMISION II FISCALIZAR LAS ATIVIDADES Y PERFILES DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
--------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :148-2024-CPP - Fecha de Acuerdo :25/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	LIN EDITH PATIÑO BALLE		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	29/11/2024

**Observaciones:**

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA (PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA COMISION NUMERO II ADMINISTRACION Y FINANZAS)	12/12/2024	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA	12/12/2024	4,500.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>9,000.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. Se Apoyó profesionalmente a la comisión de regidores de la municipalidad Provincial de Paita Nro. II ¿ Administración y Finanzas¿ para el cumplimiento de su ¿ Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización.  
 Así mismo fiscalizar si la Municipalidad Provincial de Paita, viene cumpliendo con la normativa aplicable, respecto a la contratación de personal bajo la Modalidad de Locación de Servicios; así mismo, respecto de los perfiles y actividades desarrolladas por el personal contratado bajo esta modalidad.  
 ¿ Se Fiscalizó si el personal cumple con las actividades, y el perfil establecido en concordancia con lo establecido en la normativa legal vigente.  
 ¿ Se Identificó faltas administrativas en la modalidad de contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios.  
 ¿ Se Realizó recomendaciones para mejorar la gestión Administrativa Municipal.

### B. Dificultades:

1.1.- No existen Directivas municipales en la Actual gestión de la municipalidad Provincial de Paita que regulen la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios.  
 2.- Carencias a nivel de logística en diferentes las Sug. Gerencias oficinas como mobiliarios y equipos tecnológicos que permitan al personal un mejor clima laboral, por ende el mejor cumplimiento de metas en la presente gestión municipal.  
 3.- Las personas que brindan servicios al Estado bajo la modalidad de servicios no personales, es decir como locadores de servicios, no están subordinados al Estado, sino que prestan sus servicios bajo las reglas del código civil y sus normas complementarias, cuya contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, de manera autónoma por un tiempo determinado a cambio de una retribución, sin que ello implique en modo alguno una vinculación de carácter laboral o estatutaria con el Estado, es decir, se trata de un contrato distinto a los contratos laborales que sí contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vínculo laboral.

### C. Conclusiones:

1. Las Gerencias y Sub-Gerencias de la Municipalidad Provincial de Paita están haciendo cumplir el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su Sexta Disposición Complementaria Final que las entidades solo pueden contratar a personas naturales bajo la figura de locación de servicios prevista en el artículo 1764 del código civil y sus normas complementarias, para realizar labores no subordinadas, bajo responsabilidad del titular. Por tanto, las personas que brindan servicios a la Administración Pública bajo las reglas del artículo 1764 del Código Civil, prestan sus servicios a éste de manera independiente, por un determinado tiempo a cambio de una retribución, sin que ello implique una vinculación y reconocimiento de derechos de naturaleza laboral o estatutaria con el mismo. En tal sentido, no corresponde asignarles responsabilidades propias de los cargos en los que las funciones dada su naturaleza requieren necesariamente ser ejecutadas de manera subordinado con el Estado.

### D. Recomendaciones:

1.1. Implementar con urgencia Directivas en la Actual gestión de la municipalidad Provincial de Paita que regulen la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios.  
 2. Implementar con mayor de logística en diferentes las Sug. Gerencias oficinas como mobiliarios y equipos tecnológicos que permitan al personal un mejor clima laboral, por ende el mejor cumplimiento de metas en la presente gestión municipal.  
 3. Mayor Capacitación a los colaboradores de la municipalidad Provincial de Paita, bajo cualquier modalidad de contratación de trabajo.  
 4. La Municipalidad Provincial de Paita, debe fomentar e implementar la meritocracia y debe lanzar más convocatorias de trabajo que sean diferentes a la locación de servicios.  
 5. Se extiende el presente informe, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión municipal, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:**

<b>Resumen de la ejecución presupuestal</b>	<b>Monto S/</b>	<b>Porcentaje</b>
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	345,000.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	317,505.00	92.03%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	326,154.46	94.54%

**VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización</b>	<b>N° de actividades de fiscalización</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación</b>	40	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	29	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	32	
<b>(D) Meta de emisión de constancias firmadas</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>
<b>(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas</b>	<b>61</b>	<b>76.25%</b>